UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
SECRETARIA

ACTA ORDINARIA Nº 26/2004
(07.09.04)

En el Salón de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, siendo las tres y treinta minutos de la tarde del día martes siete de septiembre del año dos mil cuatro, se dio inicio a la reunión ordinaria del Consejo Universitario, después que la Secretaria de la Universidad de Los Andes, en uso de las atribuciones que le confieren el Artículo 27 de la Ley de Universidades y el Artículo 9 del Reglamento Interno del Consejo Universitario, procedió a la comprobación de la existencia del quórum reglamentario, e informó al Rector Presidente para que declarara formalmente abierta la sesión. Estando presentes los ciudadanos: Profesor Genry Vargas Contreras, Rector de la Universidad de Los Andes; Profesor Manuel Hernández, Vicerrector Académico; Profesora Gladys Becerra Depablos, Secretaria de la Universidad de Los Andes; Profesora Elsa Mora Gallardo, Decana de la Facultad de Humanidades y Educación; Profesor Luis Alfonso Angulo D., Decano de la Facultad de Medicina; Profesor Ricardo Gil Otaiza, Decano de la Facultad Farmacia y Bioanálisis; Profesor Rubén Darío Añez, Decano de la Facultad de Ingeniería; Profesor Patricio Jarpa, Decano de la Facultad de Odontología; Profesor Jorge Durán Pulido, Decano de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales; Profesor José Manuel Armas, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales; Profesora Patricia Rosenzweig, Decana de la Facultad de Ciencias; Profesor Héctor Maldonado D., Decano del Núcleo Universitario del Táchira; Profesor Enrique Peña C., Representante Profesoral; Profesor Luis Teneud, Representante Profesoral; Profesor Jorge Gaviria Representante Profesoral; Profesor Conrado Daboín, Representante Profesoral; Profesor Pedro Colmenares, Representante Profesoral; Profesora Myriam Anzola, Representante del Ministerio de Educación; Ingeniero Forestal Edgard Paredes, Representante de Los Egresados; Bachiller Nixon Moreno, Representante Estudiantil; Bachiller Aksel Álvarez, Representante Estudiantil; Bachiller Luis Millán, Representante Estudiantil; Profesor Humberto Zambrano R., Director del Consejo Jurídico Asesor.

AUSENTES AL INICIO DE LA SESIÓN: Profesor Julio Flores Menesini, Vicerrector Administrativo; Profesor Andrey G. Urdaneta M., Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas; Profesora Maria Ofelia Rojas de Rodríguez, Decana de la Facultad de Arquitectura y Arte; Profesora Gladys Gutiérrez, Decana del Núcleo Universitario Rafael Rangel Trujillo.

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
SECRETARIA

PARTE "A"

01. FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS.

01.1. Comunicación Nº 20/CF/415 de fecha 2004/07/06 suscrita por el Profesor Andrey Gromiko Urdaneta M, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, manifestando que el Consejo de Facultad, en reunión ordinaria N° 20, celebrada en la misma fecha conoció la proposición de quien suscribe de designar a la ***Profesora Darcy Coromoto Pérez Rivas***, como Directora de la Escuela de Derecho en sustitución de la ***Profesora Cruz Omaida Carrillo León***, a partir del 09-07-2004.

En tal sentido, el Consejo de Facultad aprobó por unanimidad la propuesta de **designar a la Profesora Darcy Coromoto Pérez Rivas, como Directora de la Escuela de Derecho** en sustitución de la Profesora Cruz Ornaida Carrillo León, a ***partir del 09-07-2004***, así mismo acordó remitir la información a este Ilustre Cuerpo los fines de la aprobación definitiva

DECISIÓN: "Aprobada la designación a partir del 09.07.2004". **Resolución Nº CU-1539.**

01.2. Comunicación Nº 20CF/416 de fecha 2004/07/09 suscrita por el Profesor Andrey Gromiko Urdaneta M, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, manifestando que el Consejo de Facultad, en reunión ordinaria N° 20, celebrada en la misma fecha, conoció la proposición de quien suscribe de designar al ***Profesor Aubin Urdaneta Morales***, como Director de la Oficina de Registros Estudiantiles (ORE) de esa Facultad en sustitución de la Profesora ***Darcy Coromoto Pérez Rivas***, quien fue designada Directora de la Escuela de Derecho, a partir del 09-07-2004.
En tal sentido, el Consejo de Facultad aprobó por unanimidad la propuesta de **designar al Profesor Aubin Urdaneta Morales, como Director de la Oficina de Registros Estudiantiles (ORE)** de esa Facultad en sustitución de la Profesora Darcy C. Pérez Rivas***,*** quien fue designada Directora de la Escuela de Derecho, a partir del 09-07-2004, así mismo acordó remitir la información a este Ilustre Cuerpo los fines de la aprobación definitiva.

DECISIÓN: "Aprobada la designación a partir del 09.07.2004". **Resolución Nº CU-1540.**

02. FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACION.

02.1. Comunicación Nº 1283/2004 de fecha 2004/07/06 suscrita por la Profesora Elsa Mora Gallardo, Decana de la Facultad de Humanidades y

Educación, informando que el Consejo de Facultad en sesión de la misma fecha, conoció y aprobó el ***ACTA*** del Concurso de Oposición, para un cargo a nivel de Instructor, Dedicación Exclusiva, **Área Producción de Medios Audiovisuales en Venezuela y Latinoamérica,** asignaturas: Video Realización Documental Video Realización Ficción, Realización Cinematográfica, Especialización en Producción I y II. En vista de los resultados obtenidos se declara ganador del Concurso de Oposición al ***Licenciado en Arte RICARDO JOSÉ GONZÁLEZ***, con la calificación definitiva de DIECISIETE PUNTOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTÉSIMAS (17.56 puntos), para ingresar el ***06 de septiembre del presente año*** como Profesor Ordinario; y acordó remitir a este Superior Organismo para conocimiento y fines consiguientes.

DECISIÓN: "En cuenta. La Facultad debe hacer los trámites correspondientes ante la OAP". **Resolución Nº CU-1541.**

02.2. Comunicación Nº 1312/2004 de fecha 2004/07/13 suscrita por la Profesora Elsa Mora Gallardo, Decana de la Facultad de Humanidades y Educación, informando que el Consejo de Facultad en sesión de la misma fecha, conoció y aprobó la solicitud del Grupo de Investigación Género y Sexualidad (GIGESEX), en referencia a la invitación de la Doctora ***MARCELA LAGARDE y DE LOS RÍOS,*** Profesora de Antropología de la Universidad Nacional Autónoma de México, durante el tiempo comprendido entre el 04 y el 08 de Noviembre del presente año, a fin de participar como ponente en el marco de las actividades ***II CONGRESO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA*** en esa Facultad; y acordó notificarlo a este Superior Organismo para conocimiento y fines consiguientes.

DECISIÓN: "En cuenta". **Resolución Nº CU-1542.**

02.3. Comunicación Nº 1336/2004 de fecha 2004/07/14 suscrita por la Profesora Elsa Mora Gallardo, Decana de la Facultad de Humanidades y Educación, informando que el Consejo de Facultad en sesión del día 13.07.2004, conoció y aprobó el ***ACTA*** de Concurso de Oposición, para un cargo a nivel de Instructor, Tiempo Completo, Área Psicología General y Orientación, asignaturas: Psicología General y Psicología Evolutiva. En vista de los resultados obtenidos se declara ganador del Concurso de Oposición en el Área de Psicología General y Orientación, para el Departamento de Psicología de la Escuela de Educación, Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, al ***MÉDICO CIRUJANO ALIRIO VALENTÍN PÉREZ LO PRESTI***, con la calificación definitiva de ***DIECISEIS PUNTOS CON CERO TRES CENTÉSIMAS (16.03 puntos).*** Por aplicación del parágrafo único del articulo 37 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la ULA, ejusdem se lleva al número inmediato inferior entero que es ***DIECISÉIS PUNTOS (16 PUNTOS***); y acordó remitir a este Superior Organismo para conocimiento y fines consiguientes.

DECISIÓN: "En cuenta. La Facultad debe hacer los trámites correspondientes ante la OAP". **Resolución Nº CU-1543.**

02.4. Comunicación Nº 1337/2004 de fecha 2004/07/14 suscrita por la Profesora Elsa Mora Gallardo, Decana de la Facultad de Humanidades y Educación, informando que el Consejo de Facultad en sesión del día 13.07.2004, conoció y aprobó el ***ACTA*** de Concurso de Oposición, para un cargo a nivel de Instructor, Tiempo Completo, Area Prácticas Docentes y Recreación, asignaturas: Prácticas Docentes III y IV, Didáctica de la Educación Física, Recreación y Evaluación de la Educación Física; materias afines: Prácticas Docentes, Aprendizaje Motor y Medición y Evaluación del Rendimiento Físico. En vista de los resultados obtenidos ***declara ganadora del Concurso de Oposición en el Área Prácticas Docentes y Recreación, para el Departamento de Educación Física de la Escuela de Educación***, Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, a la ***Licenciada ROSA RODRÍGUEZ, con la calificación definitiva de DIECISIETE PUNTOS CON CIENTO VEINTICUATRO MILÉSIMAS (17.12 puntos).*** Por aplicación del parágrafo único del artículo 37 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes, ejusdem se lleva al número inmediato inferior entero que es ***DIECISIETE PUNTOS (17 PUNTOS)***; y acordó remitiría a este Superior Organismo para conocimiento y fines consiguientes.

DECISIÓN: "En cuenta. La Facultad debe hacer los trámites correspondientes ante la OAP". **Resolución Nº CU-1544.**

02.5. Comunicaciones Nºs 1344/2004 y 1346/2004 de fecha 2004/07/14, suscrita por la Profesora Elsa Mora Gallardo, Decana de la Facultad de Humanidades y Educación, notificando la Renuncia de Preparadores, según relación anexa.

DECISIÓN: "Aprobada la renuncia de preparadores en los términos señalados". **Resolución Nº CU-1545.**

02.6. Comunicaciones Nº 1379/2004 de fecha 2004/07/16 suscrita por la Profesora Elsa Mora Gallardo, Decana de la Facultad de Humanidades y Educación, informando que el Consejo de Facultad en sesión del día 13.07.2004, conoció y aprobó la solicitud de ***renuncia del Profesor ENRIQUE LUIS ROJAS FREITES***, titular de la Cédula de Identidad N° 6.518.086, al cargo de Profesor Contratado a nivel de Instructor, Tiempo Convencional (8 horas semanales), Área Lectura y Escritura, asignatura Lenguaje y Comunicación, Escuela de Educación Departamento de Pedagogía y Didáctica, por haber ganado el Concurso de Oposición para un cargo a nivel de instructor a tiempo completo, Área Desarrollo Socio-Humanístico e Instrumental, en la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de esta universidad; y acordó notificarlo a este Superior Organismo para conocimiento y fines consiguientes.

DECISIÓN: "Aceptada la renuncia". **Resolución Nº CU-1546.**

03. FACULTAD DE MEDICINA.

03.1. Comunicación Nº 2412 de fecha 2004/07/07 suscrita por el Profesor Luis Angulo Dávila, Decano de la Facultad de Medicina, informando que el Consejo de la Facultad de Medicina en sesión ordinaria efectuada en la misma fecha, conoció de la comunicación N° CU-1253 de fecha 29.06.04, y al respecto acordó solicitar recurso de reconsideración de la decisión tomada por el Consejo Universitario, en atención que para realizar el Doctorado, es necesario tener el curso sobre Bioestadística y Epidemiología el cual hizo la profesora ***NORA SANCHEZ***, quien se encuentra realizando estudios de Doctorado en la Universidad Complutense de la ciudad de Madrid - España.

DECISIÓN: ·"En cuenta" **Resolución Nº CU-1547.**

03.2. Comunicación Nº ADM-224 de fecha 2004/07/16 suscrita por el Profesor Luis Angulo Dávila, Decano de la Facultad de Medicina, agradeciendo la aprobación del pago de Prima por Personal Directivo de la Dra. Sara Alonzo González, C.I. N° 3.278.911 Profesora Titular adscrita a la Facultad de Medicina y quien actualmente se desempeña como Coordinadora de la Oficina de Postgrado, cuyos recursos ya fueron aprobados por la Dirección de Presupuesto según oficio N° 0583-04 de fecha 14 de Junio del 2004.

DECISIÓN: "Aprobada la solicitud". **Resolución Nº CU-1548.**

04. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOANALISIS.

04.1. Comunicación Nº CFFB-0640 de fecha 2004/07/13 suscrita por el Profesor Ricardo Gil Otaiza, Decano de la Facultad de Medicina, notificando que en su sesión ordinaria del día 13-07-03, aprobó el informe del resultado de la prueba de Credenciales, presentado por el Jurado designado para evaluar los Concursos de Oposición en el Departamento de Análisis y Control cuyo llamado a Concurso fue realizado a través de la Secretaria de la Universidad de Los Andes:

ASPIRANTE	C.I. Nº	PUNTUACIÓN	DECISIÓN
Sosa Ana Maricela	4.358.570	19.96	Aceptado
Villalobos Osorio Darly Coromoto	13.080.283	20,06	Aceptado
Guillén Cañizales, Juan Carlos	12.778.025	19,78	Aceptado
Pérez García, Lenny Emeleyda	13.230.466	17,66	Aceptado
Hamdan Sánchez, Pager Mayer	14.502.062	15,9	Aceptado
Ríos Tesch, Nurby Nahiely	12.517.435	22,26	Aceptado
Vielma Rondón., Rosa Alba	9.479.697	25,65	Aceptado

Rondón Sánchez, Wendy Maribel	11.464.642	18,83	Aceptado
Inciarte Melean, Carmen Karilé	12.945.032	12,48	Excluido
Contreras, Douglas Eduardo	10.103.327	12,76	Excluido
Faneite Araque, Laura Carolina	12.083.602	14,82	Excluido
Molina Valladares, Laura Leneris	14.249.480	12,98	Excluido
Delgado Mansilla, Nelson C.	9.229.282	6,42	Excluido
Lucena Gaviria, Victoria del Carmen	14.268.291	11,94	Excluido

En tal sentido, ese Consejo **acordó** enviar a este Superior Organismo a los fines de la aprobación definitiva.

DECISIÓN: "En cuenta". **Resolución Nº CU-1549**.

04.2. Comunicación Nº CFFB-0663.04 de fecha 2004/07/13 suscrita por el Profesor Ricardo Gil Otaiza, Decano de la Facultad de Medicina, notificando que el Consejo de Facultad en sesión ordinaria del día 13.07.04, **aprobó** la designación de la ***Profesora Sarín Colón***, como ***Coordinadora adjunta a la Coordinación de Pasantías de la Escuela de Farmacia.***

DECISIÓN: "En cuenta". **Resolución Nº CU-1550.**

05. FACULTAD DE INGENIERIA.

05.1. Comunicación Nº CF-04/915 de fecha 2004/07/12 suscrita por el Profesor Rubén Darío Añez, Decano de la Facultad de Ingeniería, notificando que el Consejo de Facultad en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, acordó aceptar y someter a consideración de este Superior Organismo, la ***Renuncia a partir del 31.07.04***, presentada por el Bachiller ***MANTILLA SOSA JUAN ANDRES***, titular de la Cédula de Identidad Nº V-14.400.024, al cargo Preparador en el área de Introducción a la Ingeniería Química con cuatro (4) horas/semana y remuneración mensual de Bs. 37500,00, adscrito al Departamento de Operaciones Unitarias y Proyectos de la Escuela de Ingeniería Química, motivado a que se está graduando.

DECISIÓN: "Aprobada la renuncia de Preparador, en los términos señalados". **Resolución Nº CU-1551.**

05.2. Comunicación Nº CF-04/932 de fecha 2004/07/12 suscrita por el Profesor Rubén Darío Añez, Decano de la Facultad de Ingeniería, solicitando la Ratificación del Profesor ***ARCIA MORET ANDRES EMILIO***, titular de la Cédula de Identidad N° V- 11.466.473, como Coordinador del Laboratorio de Computación Nikolaus Walczuch, ***efectiva a partir del 12.07.04.***

DECISIÓN: "En cuenta". **Resolución Nº CU-1552**.

05.3. Comunicación Nº CF-04/933 de fecha 2004/07/12 suscrita por el Profesor Rubén Darío Añez, Decano de la Facultad de Ingeniería,

solicitando la Ratificación del Profesor ***ARCIA MORET ANDRÉS EMILIO***, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.466.473, como ***Coordinador del Laboratorio Sur***, ***efectiva a partir del 12.07.04.***

DECISIÓN: "En cuenta". **Resolución Nº CU-1553**.

05.4. Comunicación Nº CF-04/944 de fecha 2004/07/12 suscrita por el Profesor Rubén Darío Añez, Decano de la Facultad de Ingeniería, notificando que el Consejo de la Facultad en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, acordó declarar Ganador al Ingeniero ***BALLESTER UZCATEGUI LELIS NELSON,*** titular de la Cédula de Identidad N 13.098.939, en el Concurso de Oposición en el área de ***DISEÑO DE REDES DE POTENCIA***, para proveer un (1) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento de Potencia de la Escuela de Ingeniería Eléctrica.
Asimismo, ese Cuerpo acordó solicitar a este Superior Organismo, la autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

DECISIÓN: "En cuenta. La Facultad debe realizar los trámites correspondientes ante la OAP". **Resolución Nº CU-1554.**

05.5. Comunicación Nº CF-04/946 de fecha 2004/07/12 suscrita por el Profesor Rubén Darío Añez, Decano de la Facultad de Ingeniería, notificando que el Consejo de la Facultad en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, acordó declarar Ganador al Ingeniero ***MUÑOZ GUERRERO JUAN CARLOS,*** titular de la Cédula de Identidad N 13.524.436, en el Concurso de Oposición en el área de ***ANALISIS DE SISTEMAS DE POTENCIA,*** para proveer un (1) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento de Potencia de la Escuela de Ingeniería Eléctrica.
Asimismo, ese Cuerpo acordó solicitar a este Superior Organismo, la autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

DECISIÓN: "En cuenta. La Facultad debe realizar los trámites correspondientes ante la OAP". **Resolución Nº CU-1555.**

06. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

06.1. Comunicación Nº CFO-415-04 de fecha 2004/07/13, suscrita por el Profesor Patricio Jarpa Remaggi, Decano de la Facultad de Odontología, participando que el Consejo de Facultad, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, conoció del Acta suscrita por los miembros del jurado designado por ese Cuerpo para realizar la prueba de Conocimientos a los aspirantes admitidos en la prueba de Credenciales para el ingreso de un ***Instructor a Medio Tiempo, en el área de Coronas y Puentes Fijos.***
Una vez realizados los cálculos correspondientes se obtuvieron los siguientes resultados:

Apellidos y Nombres	C.I. N°	Valoración Credenciales	(60%)	Prueba Conocimientos	(40%)	Definitiva
María V.Moreno Barrios	13.965.273	21.16	12.69	15.35	6.14	18.83
Alba N. Dugarte Newman	14.401.840	23.17	13.90	11.75	4.7	18.60

En consecuencia, el Consejo de Facultad declara ***GANADORA*** del Concurso en el área de Coronas y Puentes Fijos a la ***Odontólogo MARIA V. MORENO BARRIOS***, titular de la Cédula de Identidad N° 13.965.273, con la calificación definitiva de diez y ocho punto ochenta y tres (18.83) puntos, a partir del 06.09.04.
Igualmente, se solicita autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

DECISIÓN: "En cuenta. La Facultad debe realizar los trámites correspondientes ante la OAP". **Resolución Nº CU-1556.**

06.2. Comunicación Nº CFO-419-04 de fecha 2004/07/13 suscrita por el Profesor Patricio Jarpa Remaggi, Decano participando que el Consejo de Facultad, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, conoció y aprobó el Acta suscrita por el Jurado designado para conocer el Concurso de Oposición para el ingreso de un (1) Instructor a Tiempo Completo en el ***área de Radiología Oral y Maxilofacial***, y acordó proponer a este Máximo Organismo, el nombramiento del ***Odontólogo Omar Alberto Paolini Villarroel,*** C.I. N° 13.688.979, como ganador del señalado concurso, con una calificación definitiva de ***trece punto noventa y dos (13.92) puntos***, a partir del 06.09.04.
Igualmente, se solicita autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

DECISIÓN: "En cuenta. La Facultad debe realizar los trámites correspondientes ante la OAP". **Resolución Nº CU-1557.**

06.3. Comunicación Nº CFO-431-04 de fecha 2004/07/13 suscrita por el Profesor Patricio Jarpa Remaggi Decano, participando que el Consejo de Facultad, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, conoció y aprobó el Acta suscrita por el Jurado designado para conocer el Concurso de Oposición para el ingreso de un (1) Instructor a Tiempo Completo en el área de Investigación Socio-Epidemiológica, y acordó proponer a este Máximo Organismo, el nombramiento del Médico ***Ángel G. Rincón***, C.I. N° 10.105.149, como ganador del señalado concurso, con una calificación definitiva de ***16.422 puntos***, a partir del 06.09.04.
Igualmente, se solicita autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

DECISIÓN: "En cuenta. La Facultad debe realizar los trámites correspondientes ante la OAP". **Resolución Nº CU-1558.**

06.4. Comunicación Nº CFO-433-04 de fecha 2004/07/13 suscrita por el Profesor Patricio Jarpa Remaggi Decano, participando que el Consejo de Facultad, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, conoció el Acta suscrita por el Jurado designado para conocer el Concurso de Oposición para el ingreso de un (1) Instructor a Tiempo Completo en el área de ***Lenguas Instrumentales***, mediante la cual se declara ***DESIERTO*** el mismo.
En tal sentido, notifica que el Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo y solicitar un nuevo llamado a concurso.

DECISIÓN: Aprobar el llamado a Concurso de Credenciales. **Resolución Nº CU-1559.**

06.5. Comunicación Nº CFO-434-04 de fecha 2004/07/13 suscrita por el Profesor Patricio Jarpa Remaggi Decano, participando que el Consejo de Facultad, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, conoció y aprobó el Acta suscrita por el Jurado designado para conocer el Concurso de Oposición para el ingreso de un (1) Instructor a Tiempo Completo en el área de ***Endodoncia***, y acordó proponer a este Máximo Organismo, el nombramiento del Odontólogo **Yimaira Gamboa G.,**, C.I. N° 13.499.544, como ganadora del señalado concurso, con una calificación definitiva de (***15) puntos***, a partir del 06.09.04.
Igualmente, se solicita autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

DECISIÓN: "En cuenta. La Facultad debe hacer los trámites correspondientes ante la OAP". **Resolución Nº CU-1560.**

06.6. Comunicación Nº CFO-436-04 de fecha 2004/07/13 suscrita por el Profesor Patricio Jarpa Remaggi Decano, participando que el Consejo de Facultad, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, conoció el Acta suscrita por el Jurado designado para conocer el Concurso de Oposición para el ingreso de un (1) Instructor a Tiempo Completo en el área de ***Bioquímica***, mediante la cual se declara ***DESIERTO*** el mismo.

En tal sentido, notifica que el Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo y solicitar un nuevo llamado a concurso.

DECISIÓN: "Aprobado el llamado a Concurso de Credenciales". **Resolución Nº CU-1561.**

06.7. Comunicación Nº CFO-476-04 de fecha 2004/07/20 suscrita por el Profesor Manuel Molina Barreto, Decano Encargado, participando que el Consejo de Facultad, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, conoció el contenido de las Resoluciones Nos. CU-1143 y 01301 de fecha 14.06.04, mediante la cual "se aprueba la Prórroga de Beca desde el 31.05.04 hasta el 30.05.05, del **Profesor Carlos García Sívoli**, para continuar sus estudios doctorales en razón de su alto rendimiento y a que ha cumplido el plan previsto inicialmente".

En tal sentido, notifica que el Consejo de Facultad **acordó por mayoría simple**, con el voto salvado del Representante Profesoral Ludwing Weinhold, y voto negativo del Decano Encargado, rechazar tal decisión, por cuanto no refleja lo aprobado en ese Cuerpo y por el departamento, de acuerdo a la comunicación Nº CFO-333-04 del 01.06.04, en la cual se acordó otorgar al Profesor García Sívoli una prórroga hasta el 06.09.04, a fin de que termine su proceso de recolección de datos y que a partir de esa fecha se reincorpore bajo la figura de Becario Activo. En tal sentido, se solicita la reconsideración de este caso, así como copia del informe emitido por la Oficina de Asuntos Profesorales.

DECISIÓN: "Negada la solicitud, por cuanto el Consejo de la Facultad no tiene cualidad para rechazar la decisión del Consejo Universitario". **Resolución Nº CU-1562.**

08. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES.

08.1. Comunicación Nº 806/04 de fecha 2004/07/13 suscrita por el Profesor José Manuel Armas G., Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, notificando que el Consejo de Facultad en sesión ordinaria Nº 21 celebrada en la misma fecha, acordó designar a la Profesora ***RUTH Y. GUILLÉN SALAS*** C.I. 13.097.503, como Representante Profesoral del Curso Intensivo 2004.

DECISIÓN: "En cuenta. Remitir a la Comisión de Cursos Intensivos". **Resolución Nº CU-1563.**

08.2. Comunicación Nº 807/04 de fecha 2004/07/13 suscrita por el Profesor José Manuel Armas G., Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, notificando que el Consejo de Facultad en sesión ordinaria Nº 21 celebrada en la misma fecha, acordó designar al Bachiller **Orlando Becerra** C.I. Nº 12.350.967 como Representante Estudiantil del Curso Intensivo 2004.

DECISIÓN: "En cuenta. Remitir a la Comisión de Cursos Intensivos". **Resolución Nº CU-1564.**

09. FACULTAD DE CIENCIAS.

09.1. Comunicación Nº 932 de fecha 2004/07/08 suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig, Decana de la Facultad de Ciencias, remitiendo para conocimiento y fines consiguientes, copia del Acta del Concurso de Oposición a nivel de Instructor a DE., en el área de ***TERMODINÁMICA Y MECÁNICA ESTADÍSTICA***, el cual fue declarado ***DESIERTO.***
El Consejo de la Facultad en reunión ordinaria celebrada el día 06-07-04, conoció y quedó en cuenta de la referida Acta.

DECISIÓN: "En cuenta y se autoriza el llamado a Concurso de Credenciales". **Resolución Nº CU-1566,**

09.2. Comunicación Nº 933 de fecha 2004/07/08 suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig, Decana de la Facultad de Ciencias, remitiendo para el conocimiento y fines consiguientes, copia del Acta del Concurso de Oposición a nivel de Asistente a DE., en el área de ***QUÍMiCA INORGÁNICA***. El cual fue declarado ***DESIERTO***.

El Consejo de la Facultad en reunión ordinaria celebrada el día 06-07-04, conoció y quedó en cuenta de la referida Acta.

DECISIÓN: "En cuenta y se autoriza el llamado a Concurso de Credenciales". **Resolución Nº CU-1567.**

09.3. Comunicación Nº 938 de fecha 2004/07/08 suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig, Decana de la Facultad de Ciencias, remitiendo para el conocimiento y fines consiguientes, copia del Acta del Concurso de Oposición a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el área de ***BIOLOGÍA ANIMAL E INVERTEBRADOS DEL SUELO Y AGUA DULCE,*** donde resultó ganador el ***Licenciado ANTONIO DE ASCENCAO DA SILVA***, C.I. N° V-5.686.809, con una puntuación definitiva de dieciséis (16) puntos. El Consejo de la Facultad en su reunión ordinaria celebrada el día 06-07-04, conoció y quedó en cuenta de la referida Acta.

DECISIÓN: "En cuenta. La Facultad debe realizar los trámites correspondientes ante la OAP." **Resolución Nº CU-1568.**

09.4. Comunicación Nº 995 de fecha 2004/07/15 suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig, Decana de la Facultad de Ciencias, remitiendo para el conocimiento y fines consiguientes información relacionada con la carga docente de los Profesores de esa Facultad.

El Consejo de la Facultad en su reunión ordinaria celebrada el día 13-07-04, conoció y quedó en cuenta de la misma.

DECISIÓN: "En cuenta". **Resolución Nº CU-1569.**

09.5. Comunicación Nº 1018 de fecha 2004/07/19 suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig, Decana de la Facultad de Ciencias, remitiendo para el conocimiento y fines consiguientes copia de la comunicación Nº 619 de fecha 19.05.04, en la cual solicita al Teniente Jorge Segarra, Secretario General de Gobierno de Mérida, iluminación para los estacionamientos de esa Facultad, en virtud a la serie de hurtos de vehículos y a la ola de atracos y violaciones que se vienen cometiendo en los predios de esta Dependencia.

DECISIÓN: "En cuenta". **Resolución Nº CU-1570.**

11. NUCLEO UNIVERSITARIO "RAFAEL RANGEL" DE TRUJILLO.

11.1. Comunicación Nº CN-0126/04 de fecha 2004/07/15 suscrita por la Profesora Gladys Gutiérrez N., Decana del Núcleo Universitario Rafael Rangel Trujillo, notificando que en sesión ordinaria del Consejo de Núcleo del día 14-07.04 conoció Acta de Valoración de Credenciales del Concurso de Oposición a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, del Área de Estadística, presentando los aspirantes para el Concurso de Conocimientos que se realizará el día 21.07.04, y a continuación se describen:

1. Barreto Quintero, María Halmendras, C.I. 13.049.209
2. Ceballos Pérez, Samuel Gustavo, C.I. Nº 8.036.8279

DECISIÓN: "En cuenta". **Resolución Nº CU-1571.**

11.3. Comunicación Nº VC-000247-04 de fecha 2004/07/20 suscrita por la Profesora Gladys Gutiérrez, Decana del Núcleo Universitario "Rafael Rangel" de Trujillo, solicitando se sirvan estudiar la creación de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del Núcleo Universitario " Rafael Rangel" (N.U.R.R.).

La Unidad de Ingeniería y Mantenimiento fue solicitada en la Sesión del Consejo Universitario del 30 de Junio del 2003, celebrado con motivo del Aniversario del N.U.R.R. Esa unidad ya esta operando por sugerencia del Señor Rector, debido a las urgentes necesidades que en esa área se han presentado.

Como se sabe que existe un informe positivo del Vicerrectorado Administrativo y elaborada en la imperiosa necesidad de la formación de esa Unidad, es que solicita se autorice definitivamente la creación de la misma.

DECISIÓN: "Aprobada la solicitud". **Resolución Nº CU-1572.**

14. VICERRECTORADO ACADÉMICO.

14.1. Comunicación Nº CAA-043 de fecha 2004/07/20 suscrita por la Comisión de Auditoría Académica, La Comisión de Auditoría Académica en reunión ordinaria 20.07.04, analizó las comunicaciones N°s. Adm-174 y Adm-175 de fecha 22.06.04 suscritas por el Profesor Luis Ángulo Dávila, Decano de la Facultad de Medicina, relacionadas con la **creación y llamado a concurso de credenciales para siete (7) cargos** de: tres (3) Instructores a Tiempo Completo, un (1) Instructor a Tcv 3 h/s, un (1) Asistente a Tcv 3 h/s, un (1) Asistente a Tcv 6 h/s un (1) Asistente a Medio Tiempo e incremento de carga horaria para el Profesor José Gregorio Morales, de Instructor Tcv 4 h/s a 5 h/s, adscritos a la Escuela de Medicina, Departamento de Ciencias Morfológicas (Anatomía Humana e Histología); Centro de Investigaciones Psicológicas; Departamentos de Obstetricia y Ginecología, de Medicina (Cirugía de Tórax), de

Radiodiagnóstico y de Medicina Preventiva y Social, con recursos del Fondo de Cargos Vacantes del año 2004 de las destituciones de las profesoras: Mayli Lung Suárez, Agregado a Dedicación Exclusiva, adscrita a la Cátedra de Anatomía Humana y Delia Hernández Deviez, Asistente a Dedicación Exclusiva, adscrita a la Cátedra de Histología.

Al procesar la información aportada por el Decano de la Facultad, por la Oficina de Asuntos Profesorales y verificada la disponibilidad presupuestaria, se recomienda:

1. Autorizar la creación y llamado a Concurso de Credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el Área de Anatomía Humana (Departamento de Ciencias Morfológicas), a fin de atender a los estudiantes de pregrado de la Escuela de Medicina y participar en la preparación de material de morgue para las ciases teóricas-demostrativas. Desarrollará investigación en el Area de Anatomía Humana.
2. Autorizar la creación y llamado a Concurso de Credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el Área de Histología (Departamento de Ciencias Morfológicas), a fin de atender a los estudiantes de pregrado del Régimen anual de la Escuela de Medicina. Desarrollará investigación en el Área de Histología.
3. Autorizar la creación y llamado a Concurso de Credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tcv 3 h/s en el Área de Psicología (Centro de Investigaciones Psicológicas), a fin de atender a los estudiantes de pregrado en la asignatura Psicología Social en la Salud.
4. Autorizar la creación y llamado a Concurso de Credenciales para un (1) cargo de Asistente a Medio Tiempo en el Área de Ginecología (Departamento de Obstetricia y Ginecología), a fin de atender a los estudiantes de cuarto año en las clases teóricas de Obstreticia y Ginecología, en las Prácticas de Semiología e impartirá clases en el Curso Gineco-Endocrinológico para residentes del segundo año
5. Autorizar la creación y llamado a Concurso de Credenciales para un (1) cargo de Asistente a Tcv 3 h/s en el Área de Cirugía de Tórax (Departamento de Medicina), a fin de atender a los estudiantes de pregrado (Tumores y Cirugía de Tórax) y en el postgrado en los Seminarios de Patología Quirúrgica de Tórax.
6. Autorizar la creación y llamado a Concurso de Credenciales para un (1) cargo de Asistente a Tcv 6 h/s en el Área de Radiología (Departamento de Radiodiagnóstico), a fin de atender a los estudiantes de pregrado y postgrado de la Escueta de Medicina.
7. Fecha de ingreso: 01.10.04.
8. Autorizar el incremento de carga horaria para el Profesor José Gregorio Morales, de Instructor Tcv 4 h/s a Tcv 5 h/s, a partir del 01.10.04, a fin de atender la asignatura Salud Pública de la Escuela de Medicina.
9. La disponibilidad presupuestaria y financiera para cubrir los cargos y el incremento de carga horaria existe según comunicaciones N°s 0379-04 y 0458-04 de fechas 22.04.04 y 11.05.04 de la Dirección de Programación y Presupuesto.

DECISIÓN: "Aprobado el Informe". **Resolución Nº CU-1573.**

14.2. Comunicación Nº AA-0107/101.2 de fecha 204/07/13 suscrita por la Profesora Eva Castellano E. Coordinadora de la Comisión de Auditoría Académica, remitiendo respuesta al oficio N° ER 0551, en la cual exponen que requieren de la asignación presupuestaria para el pago de la Profesora Rebeca Duque Colmenares, Instructor a Medio Tiempo quién ingresó al NUTULA. Departamento de Idiomas el 01.11.03; sobre el particular, permite exponerle lo siguiente. Según resoluciones N°s 0991 y 0992 de fecha 16.06.03, el Consejo Universitario aprueba los llamados a concursos de credenciales para cuatro (4) cargos: 3 Instructores a Medio Tiempo y 1 Instructor Tcv 4 h/s, previo informes de la Comisión de Auditoría Académica N°s CAA 099 del 10.12.02 y CAA-005 del 20.0203 que llevaba cada uno de ellos, la certificación de la disponibilidad presupuestaria otorgada según oficios N°s 0820-02 y 0032-0 de fechas 12.11.02 y 17.02.03 respectivamente, por la Dirección de Programación y Presupuesto. Esa acotación sobre Presupuesto les permite explicar que los recursos existían, solamente fue un mal entendido, ya que el NUTULA no había enviado a tiempo la información del ingreso de la mencionada Profesora.

DECISIÓN: "Aprobado el Informe. En consecuencia, se aprueba la solicitud del NUTULA". **Resolución Nº CU-1574.**

15. VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.

15.1. Comunicación Nº 1125.04 de fecha 2004/07/16, suscrita por el Profesor Julio Flores Menesini, Vicerrector Administrativo, sometiendo a consideración de este Máximo Organismo el contenido de la comunicación No. 0425/2004 de fecha 01-07-04, suscrita por el Licenciado Néstor Uzcátegui Jefe de la Oficina Central de Control de Bienes y por la Lic. Rosario Delgado de Peña, Directora de Finanzas, mediante la cual solicitan la desincorporación de pupitres, adscritos a la Escuela de Ingeniería Forestal, para ser donados a la Escuela Técnica Mistajá, Liceo Luis Enrique Márquez Barillas y la Escuela de Música del Estado Mérida.

DECISIÓN: "Aprobada la desincorporación y autorizado el Señor Rector para realizar la posterior donación de los bienes citados". **Resolución Nº CU-1575.**

17. DIRECCION DE PERSONAL.

17.1. Comunicación Nº 4694 de fecha 2004/07/07 suscrita por el Licenciado José Aníbal Beltrán Ordóñez, Director de Personal, sometiendo a la consideración la solicitud de **JUBILACIÓN** del ciudadano: **REY TORRES GUILLERMO ANTONIO,** titular de la Cédula de Identidad Nº 8.021.913, quien se desempeña como: **Auxiliar de Laboratorio** de la Facultad de Farmacia con una remuneración mensual de **Bs. 555.793,00.**

DECISIÓN: “Aprobada a partir del 16.09.04”. **Resolución Nº CU-1530.**

17.2. Comunicación Nº 4695 de fecha 2004/07/07 suscrita por el Licenciado José Aníbal Beltrán Ordóñez, Director de Personal, sometiendo a la consideración la solicitud de **JUBILACIÓN** del ciudadano: **MARCOS PEÑA CARMONA,** titular de la Cédula de Identidad Nº 3.765.572, quien se desempeña como: **Auxiliar de Laboratorio** de la Facultad de Farmacia con una remuneración mensual de **Bs. 555.793,00.**

DECISIÓN: “Aprobada a partir del 16.09.04”. **Resolución Nº CU-1531.**

17.3. Comunicación Nº 4696 de fecha 2004/07/07 suscrita por el Licenciado José Aníbal Beltrán Ordóñez, Director de Personal, sometiendo a la consideración la solicitud de **JUBILACIÓN** de la ciudadana: **VIELMA DE RANGEL TERESA,** titular de la Cédula de Identidad Nº 3.767.763, quien se desempeña como: **Operador de Equipos de Reproducción** en la Escuela de Nutrición de la Facultad de Medicina con una remuneración mensual de **Bs. 485.446,00.**

DECISIÓN: “Aprobada a partir del 16.09.04”. **Resolución Nº CU-1532.**

17.4. Comunicación Nº 4731 de fecha 2004/07/08 suscrita por el Licenciado José Aníbal Beltrán Ordóñez, Director de Personal, sometiendo a la consideración la solicitud de **JUBILACIÓN** del ciudadano: **CONTRERAS NÚÑEZ JUAN ANDRES,** titular de la Cédula de Identidad Nº 3.993.366 quien se desempeña como: **Analista de Presupuesto** en la Dirección de Programación y Presupuesto, con una remuneración mensual de **Bs. 1.082.810,00**

DECISIÓN: “Aprobada a partir del 16.09.04”. **Resolución Nº CU-1533.**

17.5. Comunicación Nº 4732 de fecha 2004/07/08 suscrita por el Licenciado José Aníbal Beltrán Ordóñez, Director de Personal, sometiendo a la consideración la solicitud de **JUBILACIÓN** del ciudadano: **PAREDES ABREU HUGO DE JESÚS,** titular de la Cédula de Identidad Nº 3.555.993 quien se desempeña como: **Asistente de Entomología** en la Facultad de Ciencias, con una remuneración mensual de **Bs. 690.008,00**

DECISIÓN: “Aprobada a partir del 16.09.04”. **Resolución Nº CU-1534.**

17.6. Comunicación Nº 4733 de fecha 2004/07/08 suscrita por el Licenciado José Aníbal Beltrán Ordóñez, Director de Personal, sometiendo a la consideración la solicitud de **JUBILACIÓN** del ciudadano: **MARTÍNEZ SOTO ALI ALEXIS,** titular de la Cédula de Identidad Nº 4.851.409, quien se desempeña como: **Entrenador Deportivo** en la Dirección de Deportes de La Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de **Bs. 861.782,00**

DECISIÓN: “Aprobada a partir del 01.09.04”. **Resolución Nº CU-1535.**

17.7. Comunicación Nº 4760 de fecha 2004/07/12 suscrita por el Licenciado José Aníbal Beltrán Ordóñez, Director de Personal, sometiendo a la consideración la solicitud de **JUBILACIÓN** del ciudadano: **BELLORÍN CARMONA CARLOS RAFAEL,** titular de la Cédula de Identidad Nº 4.570.237, quien se desempeña como: **Periodista** en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de los Andes, con una remuneración mensual de **Bs. 795.837,00**

DECISIÓN: "Aprobada a partir del 01.09.04". **Resolución Nº CU-1536.**

17.8. Comunicación Nº 4763 de fecha 2004/07/12 suscrita por el Licenciado José Aníbal Beltrán Ordóñez, Director de Personal, sometiendo a la consideración la solicitud de **JUBILACIÓN** de la ciudadana: **MARÍA M. MARTÍNEZ DE LÓPEZ,** titular de la Cédula de Identidad Nº 5.204.069, quien se desempeña como: **Analista/Tecnología de Información y Comunicación** en el Núcleo Universitario del Táchira y con una remuneración mensual de **Bs. 1.162.637,00**

DECISIÓN: "Aprobada a partir del 01.09.04". **Resolución Nº CU-1537.**

17.9. Comunicación Nº 4764 de fecha 2004/07/12 suscrita por el Licenciado José Aníbal Beltrán Ordóñez, Director de Personal, sometiendo a la consideración la solicitud de **JUBILACIÓN** de la ciudadana: **DURÁN DE MALDONADO BLAS ISMENIA,** titular de la Cédula de Identidad Nº 3.192.225, quien se desempeña como: **Aseador** en el Núcleo Universitario del Táchira y con una remuneración mensual de **Bs. 458.102,00.**

DECISIÓN: "Aprobada a partir del 01.09.04". **Resolución Nº CU-1538.**

18.2. Comunicación Nº CJA 0-0269-04 de fecha 2004/07/12 suscrita por el Doctor Humberto Zambrano Román Director del Consejo Jurídico Asesor, en atención a respuesta de comunicación No. ER-0368, mediante la cual el Equipo Rectoral acordó remitir a este Consejo Jurídico Asesor para estudio e informe, el recurso de interpretación interpuesto por el Profesor José Manuel Armas, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, sobre cuál debe ser la calificación que se otorgue a un participante en un Concurso de Oposición, cuya actuación es la siguiente: ***1. Participa en las Pruebas de Credenciales y Conocimientos pero se retira antes de la Prueba de Aptitud Académica. ¿Qué nota se le asigna en esta última prueba? 2. Participa en la Prueba de Credenciales y se retira antes de la Prueba de Conocimientos. ¿Qué nota se le coloca en la Prueba de Conocimientos y en la Prueba de Aptitud Docente?.***

Al respecto permite informar lo siguiente:
El Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes prevé todo lo referente a la materia de concursos para el ingreso de profesores y explana claramente el procedimiento para la

evaluación, en este sentido y con relación a la consulta, es conveniente señalar expresamente las normas referidas a continuación:
“Artículo 25. El concurso para el ingreso de instructores constará de tres (3) pruebas:
a) Prueba de credenciales
b) Prueba de conocimientos, y
e) Prueba de aptitud docente.”
“Articulo 26. Para ser admitido por el jurado en el concurso, el aspirante debe haber obtenido quince (15) puntos o más, sin aproximación, calculados mediante e siguiente procedimiento:

1. Se promediará, computando decimales hasta centésimas, la media aritmética resultante de las calificaciones con que los aspirantes hayan aprobado las diversas asignaturas integrantes del currículum de la carrera y la media aritmética de las calificaciones aprobatorias de las asignaturas correspondientes al área de conocimiento objeto del concurso.
2. Al promedio resultante se le agregarán los puntos aportados por los méritos que acrediten suficientemente entre tus que se indican en c numeral 3° del artículo 27.

Parágrafo Primero: El jurado presentará al Consejo de Facultad o Núcleo antes del inicio de tas pruebas de conocimientos y de aptitud docente un informe sobre los aspirantes aceptados y excluidos, indicando la puntuación de acuerdo al procedimiento establecido en esta artículo.”
Artículo 36. Las pruebas de conocimientos y de aptitud docente tienen carácter eliminatorio para aquellos aspirantes que no obtengan en cada una de e las por lo menos diez (10) puntos sin aproximación.
Parágrafo Primero: El aspirante que participe en un concurso y no o apruebe, pero obtenga en la misma calificación igual o superior a diez (10) puntos, podrá concursar de nuevo y por una sola vez en la misma área de conocimiento.
Parágrafo Segundo: Quienes resulten reprobados al menos en una de las pruebas a que se hace mención no podrán concursar nuevamente en el área en un lapso de tres años.’’
De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Personal Docente y de Investigación, antes trascrito, el aspirante debe haber obtenido 15 puntos o más, en la prueba de credenciales para ser admitido en el concurso y a tal efecto ordena al jurado presentar un informe sobre los aspirantes aceptados y excluidos, antes del comienzo de las pruebas de conocimientos y aptitud docente.
Por consiguiente, y de acuerdo al segundo supuesto planteado, debernos concluir que si el aspirante no obtuvo la calificación que exige el reglamento en la prueba de credenciales, no tiene derecho a participar en las otras pruebas y queda automáticamente excluido de las mismas, sin que el retiro voluntario tenga ningún e efecto.
Distinto es el caso de que el aspirante supere la nota exigida en la prueba de credenciales y aún teniendo derecho a continuar en el concurso, manifieste su voluntad de retirarse En este caso el jurado debe hacer constar en el Acta esta circunstancia y el aspirante no puede ser calificado

en las pruebas siguientes, por lo que no está sujeto a la sanción contemplada en el Parágrafo Segundo del Artículo 36 ejusdem.
De igual forma se aplica el reglamento para el otro supuesto planteado. Es decir, si el aspirante que habiendo sido admitido en el Concurso de Oposición, participa en la prueba de conocimientos y obtiene una calificación aprobatoria, pero se retira del concurso antes de la prueba de aptitud docente, se considerara retirado del concurso y no se le puede calificar en esta última prueba.
Por el contrario, si habiendo participado en la prueba de conocimientos, resulta reprobado en esta, no tiene derecho a presentar la de aptitud docente por ser excluyente de acuerdo al artículo 36 del EPDI y el resultado de su evaluación es reprobado en el concurso, en consecuencia es sujeto de la sanción que establece el parágrafo segundo del mismo artículo.
Queda así expuesta la opinión que merece el asunto sometido a consideración.

DECISIÓN: "Aprobado el Informe". **Resolución Nº CU-1576.**

18.3. Comunicación Nº CJA 0-0281-04 de fecha 2004/07/14 suscrita por el Doctor Humberto Zambrano Román Director del Consejo Jurídico Asesor, remitiendo respuesta a comunicación Nº ER-0276 mediante la cual solicita estudio e informe referido al **Reglamento de Pasantía Industrial de la Escuela de Ingeniería de Sistemas.**
En tal sentido, anexa informe elaborado por el Profesor **Eudes Mujica,** miembro de ese Consejo: Como lo expresa la coordinadora de la Comisión Curricular Central de la Universidad de Los Andes, profesora Zulima Barboza, el presente reglamento "establece con precisión las características de la pasantía, las personas responsables de llevarla a cabo, los lapsos en que deben cumplirse las diversas actividades y trámites, los mecanismos de evaluación de la actividad y las unidades responsables de la coordinación y control de la actividad". Dicha comisión recomienda la aprobación por el Consejo Universitario.
Esta sección académica luego de haber leído la opinión de la profesora Zulima Barboza, concluye que la misma es más que suficiente para su aprobación por el Consejo Universitario, dada la amplia experiencia y capacidad académica de la profesora Zulima Barboza.
Además dicho Reglamento ha sido aprobado por el Consejo de Escuela de Ingeniería de Sistemas, y por el Consejo de Facultad de Ingeniería, y no colidiendo dicho reglamento con norma alguna, esta sección académica también recomienda su aprobación por el honorable Consejo Universitario

DECISIÓN: Se anexa para su discusión con el Reglamento de Pasantía Industrial de la Escuela de Ingeniería de Sistemas.

22. FONDO DE JUBILACIONES

22.1. Comunicación S/N de fecha 2004/07/13, suscrita por la Lic. Félix Enrique Mora, Vicepresidente de la Junta Directiva del Fondo de Jubilaciones y Pensionados de los Trabajadores de la Universidad de Los

Andes, notificándoles lo Establecido en los Estatutos de FONJUTRAULA, relación de las actividades del Fondo correspondiente al 2do trimestre del año 2004.
Se inicio el proceso de préstamos el día 12/05/2004 y hasta la fecha 03/07/2004 se han ejecutado préstamos por un total de Bs. 2.841.512.739,57 (ver relación anexa).
El Fondo ha invertido a través de Universitas XXI, Bs. 10.916.767.078,72 (ver relación anexa)
En Fideicomiso de Inversión Bs. 2.353.437.628,05 (ver relación anexa)
En Certificados y Participaciones en la banca regional Bs. 4.532.271.968,52 (ver relación anexa)
Se compraron 3 transformadores de l5K.V.A. 13.800V-120/208; 2 postes de 40/12-20 y accesorios necesarios para la instalación del aire acondicionado del Fondo por Bs. 16.864.510,00

Proyecto - Cálculo y Permisología Cadela y Alcaldía	Bs. 850.000,00
Mano de Obra	Bs. 1.15O.000,00
Obras extras	Bs. 1.800.000,00
Total	**Bs. 20.664.510,00**

Se realizaron mejoras al salón de reuniones y se colocó techo con láminas acrílicas al patio del Fondo con la finalidad de proteger los Equipos de Aire Acondicionado por Bs. 7.318193,86.
La Junta Directiva del Fondo presentó la programación a la Asamblea de Contribuyentes con el incremento de los préstamos como sigue:

- Préstamos Hipotecarios, hasta	Bs. 30.000.000,00
- Préstamos Equipamiento; viajes de recreación,	
- computadoras; hasta	Bs. 4.000.000,00
- Préstamos Proyectos Artesanales, hasta	Bs. 6.000.000,00
- Préstamos Inicial para Vivienda; Reparación	
- de Vivienda; Planes de Estudio y HCM., hasta	Bs.10.000.000,00
- Préstamos Vehículos Nuevos, hasta	Bs. 15.000.000,00
- Préstamos Vehículos usados, hasta	Bs. 10.000.000,00

Las demás actividades se han desarrollado de manera normal, siempre contando con la presencia del Consejo de Vigilancia.

DECISIÓN: "En cuenta". **Resolución Nº CU-1578.**

El Señor Rector informa que el Juzgado Superior Primero en lo Civil, Mercantil, de Tránsito y del Trabajo y Amparo Constitucional de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, comisionado por la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia, para la notificación a los Miembros del Consejo Universitario, en la cual Alberto Martín Urdaneta, Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, en su Sala Electoral, hace del conocimiento sobre el Recurso Contencioso electoral interpuesto en fecha 28.06.04, conjuntamente con medida cautelar innominada por el ciudadano José Miguel Delgado Quiñones, contra el Reglamento Electoral de la Universidad de Los Andes, en todo lo concerniente a las elecciones de las Autoridades de la Universidad de Los andes y contra el proceso electoral para elegirlas para el período 2004 y 2008. Continua la lectura de todo el documento e informa que

los Miembros del Consejo Universitario deben darse por notificados de esta situación y en señal de lo cual proceder a firmar la nota de recibo correspondiente, en razón de lo cual lo que procede en este caso es simplemente darse por notificado el Consejo Universitario, para que se cumplan los lapsos y procesos establecidos y ordenar a la Secretaría de la Universidad que solicite a la Comisión Electoral lo recaudos necesarios para que en el menor plazo posible puedan ser suministrados directamente a la Sala Eectoral del Tribunal Supremo de Justicia, por parte del Rector, los recaudos o antecedentes administrativos a que hace referencia, para cumplir con lo establecido en la Ley.

La Secretaria de la Universidad, Profesora Gladys Becerra Depablos, solicita al alguacil del Tribunal, aclaratoria en el sentido de que las autoridades universitarias desde el mes de junio ha tenido noticias sobre la impugnación realizada por el Profesor Delgado, y a finales de julio habían ya rumores de que la notificación había llegado a Mérida, y sin embargo habiendo una Secretaria del Consejo Universitario, no se explica por qué no llego eso a la Secretaria como tal, sino que llegó directamente a todos los Miembros del Cuerpo.

El Alguacil explica que esto sucedió en razón de las vacaciones y que de Caracas se ordena notificar a los Miembros del Consejo Universitario, directamente.

Los Miembros del Consejo Universitario proceden a firmar la notificación y el Rector en atención a solicitudes para entregar copia de los documentos, informa que como todos están recibiendo la notificación, señala que en sus manos están el libelo de la demanda y el auto donde comisiona al Tribunal Superior de Mérida para realizar la notificación que hoy se recibe en copia certificada, la cual reposara en los archivos de la Secretaría del Consejo Universitario, y de la cual se entregara copia simple a los Miembros del Cuerpo.

DECISIÓN: “Acordado remitir a la Comisión Electoral, y solicitarle que prepare y remita a la Secretaría de este Cuerpo, con la urgencia del caso, los recaudos solicitados”. **Resolución Nº CU-1580**

Siendo las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde (03:45 pm) se incorpora la Profesora María Ofelia Rojas de Rodríguez, Decana de la Facultad de Arquitectura y Arte. Y el Profesor Julio Flores Menesini, Vicerrector Administrativo.

Siendo las cuatro de la tarde (04:00 pm) se incorpora el Profesor Andrey Gromiko Urdaneta, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

34. COMISIONES.

34.1. AGENDA DE OAP.

1. Relación "A" de las Comisiones de Cambios, Ingresos y Egresos y Reincorporaciones:
2.

COMISIÓN DE INGRESOS

FACULTAD DE INGENIERIA

V010105817 DIAZ MARQUINA, EDGAR ENRIQUE RENOVACION DE CONTRATO APROBADO
ASISTENTE MT CONTRATADO Desde 01/06/04 Hasta 31/12/04

Como profesor interino.

V011894456 MORENO SALAS, NIANDRY LEET CONCURSO DE OPOSICION APROBADO
ASISTENTE DE ORDINARIO Desde 06/09/04 Hasta

Ganó Concurso de Oposición

V013097839 SALCEDO CALDERON, JEAN CARLOS RENOVACION DE CONTRATO APROBADO
INSTRUCTOR MT CONTRATADO Desde 01/06/04 Hasta 31/12/04

Como profesor Interino.

V009784813 URDANETA DE DIAZ, LILIBETH RENOVACION DE CONTRATO APROBADO
INSTRUCTOR MT CONTRATADO Desde 01/06/04 Hasta 31/12/04

Como profesor Interino.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACION

V006867537 ALBERTI ZURITA, LIUBA M. CONTRATO APROBADO
INSTRUCTOR TC CONTRATADO Desde 01/06/04 Hasta 31/12/04

Ganó Concurso de Credenciales
O hasta la realización del concurso de oposición.

FACULTAD DE CIENCIAS

V005686809 DE ASCENCAO DA SILVA, ANTONIO CONCURSO DE OPOSICION APROBADO
INSTRUCTOR DE ORDINARIO Desde 06/09/04 Hasta

Ganó Concurso de Oposición.

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y ARTE

E082195941 NEREY CARVAJAL, LUIS MANUEL RENOVACION DE CONTRATO APROBADO
ASISTENTE DE CONTRATADO Desde 01/01/04 Hasta 31/12/04

O hasta la realización del concurso de oposición.

NUCLEO UNIVERSITARIO "RAFAEL RANGEL"

V014929313 ARAUJO ORTIZ, MARIA ELENA CONCURSO DE OPOSICION APROBADO
INSTRUCTOR TC ORDINARIO Desde 30/03/04 Hasta

Ganó Concurso de Oposición

V011127443 COLMENARES ARANDIA, ENMANUEL DE CONTRATO APROBADO
INSTRUCTOR TCV-08 CONTRATADO Desde 17/05/04 Hasta 31/12/04

Ganó Concurso de Credenciales

V015157993 DURAN SANCHEZ, YOSMARY C. CONTRATO APROBADO
INSTRUCTOR MT CONTRATADO Desde 17/05/04 Hasta 31/12/04

Ganó Concurso de Credenciales

V013207552 GODOY BENITEZ, SILVIA VERONICA CONTRATO APROBADO
INSTRUCTOR MT CONTRATADO Desde 15/06/04 Hasta 31/12/04

Ganó Concurso de Credenciales

V005784910 HUMBRIA N. JOHNY J. CONTRATO APROBADO
INSTRUCTOR MT CONTRATADO Desde 17/05/04 Hasta 31/12/04

Ganó Concurso de Credenciales

V012499020 MACIAS NIÑO, EDIXON JOSE CONTRATO APROBADO
INSTRUCTOR MT CONTRATADO Desde 17/05/04 Hasta 31/12/04

Ganó Concurso de Credenciales

V010031959 MARIN LOBO, GIOVANNI DE JESUS CONTRATO APROBADO
INSTRUCTOR TCV-10 CONTRATADO Desde 01/06/04 Hasta 31/12/04

Ganó Concurso de Credenciales

Los recursos provienen de la Comisión de Servicios No Remunerada del Prof. Jorge Valero.

V014718830 ROSALES VALECILLOS, LUIS A. CONTRATO APROBADO
INSTRUCTOR MT CONTRATADO Desde 17/05/04 Hasta 31/12/04

Ganó Concurso de Credenciales

NUCLEO UNIVERSITARIO DEL TACHIRA

V008986533 GOMEZ SILVA, JOSE ALIRIO CONTRATO APROBADO
INSTRUCTOR TC CONTRATADO Desde 01/05/04 Hasta 15/06/04

Ganó Concurso de Credenciales
Este cargo es interino. Los recursos son provenientes de la Comisión de Servicio No Remunerada del Prof. Edith Guerrero Lugo.

V010748983 MOGOLLON TRUJILLO, RAMON ALI CONCURSO DE OPOSICION APROBADO
INSTRUCTOR TC ORDINARIO Desde 01/06/04 Hasta

Ganó Concurso de Oposición

V011107750 QUIÑONEZ GOMEZ, HERLY A. CONCURSO DE OPOSICION APROBADO
INSTRUCTOR TC ORDINARIO Desde 01/06/04 Hasta

Ganó Concurso de Oposición

V010161373 RAMIREZ PEÑALVER DAYSI M. CONTRATO APROBADO
INSTRUCTOR TC CONTRATADO Desde 01/05/04 Hasta 31/12/04

Ganó Concurso de Credenciales

Hasta el 31/12/04 o hasta la realización del concurso de oposición.

V006851616 RANGEL RANGEL, MILAGROS CONCURSO DE OPOSICION APROBADO
INSTRUCTOR TC ORDINARIO Desde 06/01/04 Hasta

Ganó Concurso de Oposición

COMISIÓN DE CAMBIOS

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

V007544985 DIAZ G. NANCY J. ASCENSO APROBADO
ASOCIADO DE ORDINARIO Desde 01/05/04 Hasta

Por el Artículo 188 Y 189 del EPDI.
Presenta el grado académico de Master en Antropología Biológica, otorgado por la Universidad Autónoma de Barcelona, y tesis titulada:
"Caracterización genética de la serie talayótica de s'illot des porros-son real, Mallorca.
Además presenta dos (2) publicaciones Ascendió a la categoría de Agregado desde el 01/05/98.
El ascenso surte efectos académicos y administrativos desde la quincena siguiente de la designación del segundo jurado.

VOTO SALVADO DE LOS PROFESORES PEDRO COLMENARES Y LUIS TENEUD, REPRESENTANTES PROFESORALES (NO CONSIGNADO).

COMISIÓN DE EGRESOS Y REINCORPORACIONES

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

V008024615 FLEITAS DE SOSA ANA TERESA AUTORIZACION APROBADO
ASISTENTE DE ORDINARIO Desde Hasta
LA COMISION DE EGRESOS ACORDO PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO APROBAR:

Autorizar a la Prof. FLEITAS DE SOSA ANA T., a partir del 23/01/04 para realizar estudios de Maestría en Educación, Mención Informática y Diseño Instruccional en la Facultad de Humanidades y Educación, de la ULA, con una duración de dos (2) años.

V005429883 GOTTBERG DE NOGUERA ESTELA AUTORIZACION APROBADO
TITULAR DE ORDINARIO Desde Hasta
LA COMISION DE EGRESOS ACORDO PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO APROBAR:
Autorizar a la Prof. GOTTBERG DE N. ESTELA, a partir del 23/01/04 para realizar estudios de Maestría en Educación, Mención Informática y Diseño Instruccional en la Facultad de Humanidades y Educación, de la ULA, con una duración de dos (2) años.

V008005109 NOGUERA ALTUVE GUSTAVO A. AUTORIZACION APROBADO
AGREGADO DE ORDINARIO Desde Hasta
LA COMISION DE EGRESOS ACORDO PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO APROBAR:
Autorizar al Prof. NOGUERA A. GUSTAVO, a partir del 23/01/04 para realizar estudios de Maestría en Educación, Mención Informática y Diseño Instruccional en la Facultad de Humanidades y Educación, de la ULA, con una duración de dos (2) años.

FACULTAD DE INGENIERIA

V011894456 MORENO SALAS, NIANDRY LEET BECA APROBADO
ASISTENTE DE ORDINARIO Desde 15/09/04 Hasta 14/09/05

Para realizar DOCTORADO en Geografía en la UNIVERSIDAD DE MONTREAL,
MONTREAL, CANADA. Con una duración aproximada de 3 años.
Puntaje en el Baremo: 77 puntos.
La profesora ganó beca por la Universidad de Montreal, donde le cubre el gasto por concepto de matrícula (26.820 $Can) y manutención por este lapso (3 años). La ULA solo asumiría el pago del seguro y el pasaje Mérida-Montreal-Mérida.

V004082743 SORIANO MEIER HORACIO PRORROGA PERMISO REMUNERADO APROBADO
ASOCIADO DE ORDINARIO Desde 01/09/04 Hasta 28/02/05

Por razones médicas, ya que luego de la operación se encuentra bajo un programa intensivo de fisioterapias e hidroterapias, monitoreado por el médico especialista Dr. Marcelino VS Maheson y certificación de PAMELA.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACION

V008084380 MORE T. BELFORD ANDRES PRORROGA DE BECA APROBADO
ASOCIADO DE ORDINARIO Desde 01/10/04 Hasta 31/03/05

Para continuar con los estudios Doctorales en Filología que realiza en la Universidad de Valencia, España, iniciados el 01/10/00.
Se aprueba el informe de actividades correspondiente al período 2003-2004 así como el plan de actividades para el año 2004-2005, fecha prevista para terminar el Doctorado.

V003133920 PULIDO MEDINA ASDRUBAL REINCORPORACION EN PRINCIPIO APROBADO
ASOCIADO DE ORDINARIO Desde 01/09/04 Hasta

Luego del disfrute de Año Sabático.
El profesor tiene 30 días según el EPDI para solicitar la Reincorporación Definitiva.

V002508330 SIERRA B. PLINIO REINCORPORACION EN PRINCIPIO APROBADO
ASOCIADO DE ORDINARIO Desde 01/09/04 Hasta

Luego del disfrute de Año Sabático.
El profesor tiene 30 días según el EPDI para solicitar la Reincorporación Definitiva.

FACULTAD DE CIENCIAS

V011109536 CACERES NICOLIELLY, ANA JUDITH BECA ACTIVA EN DOCENCIA APROBADO
ASISTENTE DE ORDINARIO Desde 01/07/04 Hasta 31/01/05

Para realizar DOCTORADO en el Postgrado Interdisciplinario en Biología Celular del Centro de Ingeniería Genética (CIGEN) de la Facultad de Ciencias en la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, MERIDA, VENEZUELA

E081152296 PEFAUR VEGA JAIME E. AÑO SABATICO APROBADO
TITULAR DE ORDINARIO Desde 06/09/04 Hasta 31/08/05

A fin de desarrollar actividades académicas en la Universidad Nacional de San Agustin, Perú, asistencia y presentación de ponencia en Cuba, pasantías de investigación en el Smithsonian Instititute, Washington D.C., USA (febrero - abril 2005).
Participación y ejecución de la III Etapa del Proyecto Fonacit-ULA.

3. Relación "B" (casos propuestos para discutir por los Miembros del Consejo Universitario), de las Comisiones de Cambios, Ingresos y Egresos y Reincorporaciones.

DECISIÓN: "Aprobados los Informes de las Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones, emitidos por la Oficina de Asuntos Profesorales, **con las siguientes observaciones:**

RELACION "A":

Comisión de Ingresos:

- **Prof. Díaz Marquina Edgar Enrique** (Facultad de Ingeniería)

Decisión: Aprobado, incluir en la Resolución y a efectos de Acta, la observación sobre a qué profesor corresponde el interinato y con cuáles recursos se cancelará.

- **Prof. Salcedo Calderón Jean Carlos** (Facultad de Ingeniería)

Decisión: Aprobado, incluir en la Resolución y a efectos de Acta, la observación sobre a qué profesor corresponde el interinato y con cuáles recursos se cancelará.

- **Prof. Urdaneta de Díaz Lilibeth** (Facultad de Ingeniería)

Decisión: Aprobado, incluir en la Resolución y a efectos de Acta, la observación sobre a qué profesor corresponde el interinato y con cuáles recursos se cancelará.

Comisión de Cambios:

- **Prof. Díaz G. Nancy J.** (Facultad de Odontología)

Decisión: Aprobado, una vez aclarado el punto.

Relación "B": No hay

Resolución Nº CU-1581

35. ACTAS POR APROBAR:

DECISIÓN: "Conoció y aprobó las Actas Ordinarias que se señalan a continuación, con las siguientes observaciones:

Acta Ordinaria Nº 16 (17.05.04): Sin Observaciones.

Acta Ordinaria Nº 17 (24.05.04):
Pág. 47: Añadir coletilla: *"O hasta la realización del Concurso de Oposición"* en el caso del Contrato del Profesor Raúl Rodríguez, Relación A de OAP,
Acta Ordinaria Nº 18 (31.05.04):
Pág. 5: Corregir ASNDES, por *ANDES.*
Pág. 17: Corregir Fernando Fontal, por *Bernardo Fontal.*
Reglamento para la Licenciatura de Matemática, cambiar por: *Reglamento para la Carrera de Matemática.*
Acta Ordinaria Nº 19 (07.06.04): Sin observaciones.
Acta Ordinaria Nº 20 (14.06.04):
Pag. 37: Resolución CU-1156: La Decisión debe decir: "Aprobado el Convenio citado *con las observaciones del Consejo de Facultad de Ciencias,* y autorizado …el Ciudadano Rector para la firma del mismo *"*
Acta Ordinaria Nº 21 (21.06.04): Sin observaciones.
Acta Ordinaria Nº 22 (29.06.04):
Pág. 19: Corregir *Semabrando..,* .por "…*Sembrando* y Germinando."
Pág. 29: Resolución CU-1292, quitar el punto en Facultad de Ciencias**.** Forestales y Ambientales.
Resolución Nº CU-1582

El Profesor Luis Teneud, Representante Profesoral solicita diferimiento de Actas. Negado.

VOTO SALVADO DEL PROFESOR LUIS TENEUD (NO CONSIGNADO).

El Profesor Héctor Maldonado, Decano del NUTULA informa que no ha recibido por correo electrónico, ni las agendas ni las actas.

DECISIÓN: "Acordado solicitar a RedULA se aumente la capacidad de correo electrónico de los Consejeros Universitarios, a unos 8 Megabytes, considerando el volumen de información que semanalmente es remitido a los Miembros del Consejo Universitario, el cual incluye la Agenda del Consejo Universitario, Actas y otros anexos en formato electrónico, además de la información que debido a sus actividades académicas y/o administrativas recibe". **Resolución Nº CU-1583**

MOCIONES DE URGENCIA:

1. Comunicación Nº 127-03/1019, de fecha 22.07.04, suscrita por el Profesor Jorge Durán P, Decano de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, mediante la cual informa que el Consejo de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales en reunión celebrada el día 21.07.04, conoció Acta del Jurado designado para el Concurso de Oposición en el Área de Desarrollo Socio-Humanístico e Instrumental (Idioma Inglés), para proveer dos cargos en la categoría de Instructor a Tiempo Completo para el Departamento de Manejo de Bosques de la Escuela de Ingeniería Forestal, en la cual se declara DESIERTO el segundo cargo. A tal efecto, el Consejo de Facultad aprobó el Acta citada y acordó solicitar a este Máximo Organismo que la Profesora María Belkis Durán CI: 11.161.676, quien ejerce el cargo como

Instructor tiempo Completo, continúe como contratada hasta el 31.12.04 o hasta el nuevo llamado a Concurso de Oposición, en vista que la Profesora Durán participó en el concurso y aún cuando el mismo fue declarado desierto, no reprobó ninguna de las pruebas. Por otro lado, la asignatura se encuentra aproximadamente en el 50% de desarrollo docente, y abrir un concurso de credenciales en este momento constituiría un problema para el estudiantado.

DECISIÓN: "Aprobada la solicitud y autorizada la continuación de contratación de la profesora María Belkis Durán". **Resolución Nº CU-1584**

2. Moción de Urgencia que presenta la Profesora Elsa Mora Gallardo, Decana de la Facultad de Humanidades y Educación, anexando para consideración y aprobación de este Máximo Organismo, la **Propuesta de Convenio de Cooperación Institucional entre la FUNDACIÓN CINEMATECA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, el cual cuenta con Informe favorable del Consejo Jurídico Asesor Nº 0-0127-04 de fecha 16.04.04.

DECISIÓN: "Aprobado el Convenio de Cooperación Institucional entre la FUNDACIÓN CINEMATECA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES y autoriza al ciudadano Rector para la firma del mismo". **Resolución Nº CU-1585**

3. Comunicación CDEF.Nº.0645.04 del 21 de Julio de 2004, suscrita por la Profesora María Ofelia Rojas de Rodríguez, Decana de la Facultad de Arquitectura y Arte, mediante la cual informa que el Consejo de la Facultad conoció el Acta-Veredicto del Concurso de Oposición en el Area de Dirección Coral, el cual fue declarado DESIERTO.

En tal sentido, ese Consejo acordó solicitar a este Máximo Organismo, en virtud de la urgente necesidad del cargo, la anuencia para llamar a un Concurso de Credenciales para cubrir un cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en el área de Dirección Coral, adscrito a la Escuela de Música.

DECISIÓN: "Aprobada la solicitud y autorizado el llamado a Concurso de Credenciales". **Resolución Nº CU-1586.**

4. Comunicación de fecha 06.09.04, suscrita por el Profesor Rubén Añez, Decano de la Facultad de Ingeniería, en la cual solicita permiso remunerado para atender invitación recibida de la Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería (ACOFI) y la Asociación Iberoamericano de instituciones de la Enseñanza de la Ingeniería (ASIBEI), para asistir a la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, en su carácter de Decano de la Facultad de Ingeniería y Vocal de la Asociación Iberoamericana de Instituciones de Enseñanza de la Ingeniería (ASIBEI), durante el lapso comprendido entre el 20 y el 25.09.04, en el cual cumplirá la siguiente programación:

1. XXIV Reunión Nacional de Facultades de Ingeniería, “El Futuro de la Formación en Ingeniería”
2. Taller de Planeación Estratégica de la Enseñanza en Ingeniería: Prospectiva y Retrospectiva”.
3. 3.- 15ª Sesión del Comité ejecutivo de la Asociación Iberoamericana de instituciones de la enseñanza en Ingeniería, ASIBEI.

DECISIÓN: “Aprobado el permiso solicitado”. **Resolución Nº CU-1587.**

5. Comunicación Nº 939/04, de fecha 06.09.04, en la cual solicita se considere el caso de dos profesores de esa Facultad: Elviz Daniel Núñez (Area de Auditoría) y Christian Rivera (Area de Estadística), quienes aspiran salir de Beca al Exterior y por motivos ajenos a su voluntad no fue posible que sus casos fuesen tramitados con suficiente antelación ante la Comisión que elaboró el Informe sobre la situación del programa de Becas y Años Sabáticos, tratado en la sesión de Consejo Universitario Nº 25 del 19.07.04.

DECISIÓN: “Aprobado delegar en la Comisión que elaboró el citado informe, la revisión de estos casos para determinar si cumplen los requisitos y criterios considerados en el mismo”**. Resolución Nº CU-1588.**

6. Comunicación suscrita por el Bachiller Oswall M. Peña Benítez, Presidente del Centro de Estudiantes del Núcleo Universitario Rafael Rangel, en la cual expone una serie de consideraciones acerca de la problemática estudiantil en dicho Núcleo.

DECISIÓN: “Acordado solicitar informe al Núcleo, que debe ser presentado en la próxima sesión del Cuerpo, para su discusión”. **Resolución Nº CU-1589.**

El Rector solicita que conste en Actas que la ausencia de la Profesora Gladys Gutiérrez, Decana del Núcleo Universitario Rafael Rangel de Trujillo, se debe al fallecimiento de un hermano.

37. INFORME DEL EQUIPO RECTORAL

1. Actividades y/o Gestiones Institucionales realizadas ante Organismos externos a la Universidad.

1.- Firma de Opción a Compra de las Residencias Boconó, y pago de deuda por alquileres. Se agradecerá a la Alcaldía de Boconó Se solicitará a la Gobernación el reembolso de los alquileres cancelados por la Universidad para utilizarlos en reparaciones a la Residencia.

2.- Reunión con la Directiva de CONATEL, para la apertura de la Radio de Trujillo, ya están listos los permisos, y deberá comenzar a operar en el corto plazo.

3.- Reunión de AVERU, llevan proposición al CNU para la discusión de las normas de Homologación.

4.- Este jueves 8:00 am, está convocada una reunión en la sede de la Universidad Bolivariana para discutir Presupuesto 2005.-

5.- Este jueves se hará la inauguración de *wireless* para las Bibliotecas de La Liria y La Hechicera., ya está en pleno funcionamiento. (Proyecto de UNIVERSIA)

6.- Se presentó el Proyecto de la Cátedra de Taller de Composición de Arquitectura y Arte, el cual ya tiene aprobado un monto de 14 millones de Bolívares: Propuesta para la entrada norte de Mérida, que será entregado a la Gobernación y la Alcaldía.-

7.- Se firmó convenio con AVAO, con los ajustes aprobados por este Consejo.

8.- El Director de la OPSU, informa la aprobación de recursos para la Red de Informática del Edificio Teórico de Ciencias, la Clínica Integral de Adultos en la Facultad de Odontología.

9.- La Fundación Polar donó Butacas para el Auditorio Francisco de Venanzi, por una cantidad de Bs. 300.000.000,oo.

10.- Informa sobre la toma por parte del Presidente de la FCU y un grupo de estudiantes, de las obras que se han estado ejecutando para la sede del Orfeón Universitario, Sede del Laboratorio de Computación del Proyecto Alma Mater de OPSU, Museo Interactivo de Microscopía Electrónica y un pequeño espacio para la galería de las maquetas del Proyecto Alma Mater de la Universidad. La FCU inicialmente había estado de acuerdo con estas obras, y no tuvo conocimiento previo del cambio de opinión.

DECISIÓN: "En cuenta"**. Resolución Nº CU-1590**

- ✓ Punto relacionado con la adquisición de las Residencias Boconó, para la cual ya se firmó la Opción a Compra. Igualmente informa que para la misma, el Consejo de Fomento emitió recursos por la cantidad de CUARENTA MILLONES (Bs. 40.000.000,oo), habiéndose aprobado previamente un monto de treinta y cinco millones (Bs. 35.000.000,oo). Por tal motivo, se requiere la autorización correspondiente para este incremento.

DECISIÓN: "Acordado autorizar al Consejo de Fomento destinar CINCO MILLONES DE BOLIVARES (BS. 5.000.000,oo), para completar la cantidad de CUARENTA MILLONES DE BOLIVARES, aportados para la adquisición de las Residencias Estudiantiles Boconó, en el Núcleo Universitario Rafael Rangel". **Resolución Nº CU-1611**

- ✓ Punto relacionado con la firma de la Opción a Compra de las Residencias Estudiantiles Boconó**,** con la cual se concreta una aspiración del estudiantado trujillano, y en especial boconoense, gracias al aporte conjunto de la Universidad de Los Andes, OPSU y la Alcaldía de Boconó, quienes gentilmente acordaron otorgar la cantidad de Bs. 35.000.000,oo, para adquirir y conservar este símbolo de la historia estudiantil del Núcleo Universitario Rafael Rangel; aporte éste

que fuese inicialmente acordado por la Gobernación del Estado, negándose posteriormente a realizarlo.

DECISIÓN: "Acordado hacer un reconocimiento a la Alcaldía de Boconó, por haber asumido la porción correspondiente a la Gobernación del Estado, a fin de permitir la adquisición de las Residencias Boconó". **Resolución Nº CU-1610.**

- ✓ Punto relacionado con la comunicación remitida por la Directora de Finanzas del Estado Trujillo a la Gobernación de ese Estado, Economista Nelys Lores, quien responde a la solicitud que le formulara la universidad de Los Andes, de aporte para adquirir el inmueble donde funciona la Residencia para estudiantes del área de Boconó, informando que ese despacho no considera prudente la adquisición de ese inmueble, ya que está muy viejo y deteriorado. En la comunicación afirma que la Gobernación no ha venido arrendando ese inmueble durante 32 años, pues según sus registros, el alquiler se paga desde 1994.

DECISIÓN: "Acordado informar al Gobernador del Estado Trujillo, que la información suministrada por la Economista Lores, es inexacta, pues la Universidad de Los Andes sí puede demostrar que han existido contratos de arrendamiento del inmueble citado desde el año 1972.

Así mismo, se solicitó a la Gobernación que reembolse el monto correspondiente a los alquileres que se encontraban pendientes de pago (19 meses a razón de Bs. 400.000 de alquiler mensual, para un total de Bs. 7.600.000,oo), y que la Universidad de Los Andes canceló, a fin de que sean utilizados en las reparaciones y acondicionamiento que dicho inmueble requiere, para dar a los estudiantes trujillanos un lugar digno donde vivir y estudiar". **Resolución Nº CU-1612.**

Siendo las cinco y ocho minutos de la tarde (05:08 pm) se incorpora la Profesora Gladys Gutiérrez, Decana del Núcleo Universitario Rafael Rangel Trujillo", y el Bachiller Gustavo Mendoza, Representante Estudiantil.

Siendo las cinco y ocho minutos de la tarde (05:08 pm) se incorpora el Bachiller David Méndez, Representante Estudiantil.

- ✓ Punto relacionado con la autorización que se requiere para gestionar los recursos adicionales que la OPSU ha aprobado, para los siguientes conceptos:

  - Instalaciones de la Red de Informática del Edificio Teórico de la Facultad de Ciencias.
  - Equipos que requiere la Facultad de Odontología para la Clínica Integral de Adultos.

DECISIÓN: "Autorizado el ciudadano Rector para realizar los trámites administrativos necesarios para recibir los recursos mencionados". **Resolución Nº CU-1591.**

- ✓ Comunicación 1034 de fecha 07.09.04, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig, Decana de la Facultad de Ciencias, mediante la cual notifica que la **Fundación Polar** acordó realizar un aporte de 126 butacas con brazo tope, para la remodelación del ***Auditorio Francisco de Venanzi,*** cuyo costo asciende a un monto aproximado de Bs. 300.000.000,oo.

DECISIÓN: "Autorizado el ciudadano Rector para realizar los trámites administrativos necesarios para recibir la citada donación". **Resolución Nº CU-1613.**

- ✓ Comunicación Nº 5032 de fecha 22 de Julio de 2004, en la cual somete a consideración la solicitud de **Jubilación** de la Ciudadana **ELDA UZCATEGUI ANGULO**, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.766.787, quien se desempeña como **SECRETARIA EJECUTIVA** adscrita al Vicerrectorado Administrativo y con una remuneración mensual de Bs. 654.770,oo. Actualmente cumple funciones que sobrepasan las estipuladas en el Manual de Cargo que como Secretaria Ejecutiva ocupa, por lo que le ha sido asignado un bono compensatorio por la cantidad de Bs. 240.000,oo mensualmente, a partir del mes de Mayo de 2004, según Oficio Nº 663/60.7 de fecha 30.04.04, recibiendo mensualmente una remuneración total de Bs. 894.770,oo

En este sentido y en un todo de acuerdo con la cláusula **Nº 28** del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y AEULA**,** ya que el trabajador ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la Institución por el lapso de **16 años, 04 meses y 16 días para el 01.10.04, y también trabajó en el Ministerio de Obras Públicas por un lapso de 12 años, 08 meses y 13 días,** el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **1º de Octubre de 2004,** con una remuneración mensual de **Bs. 894.770,oo,** que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o Méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.
Resolución Nº CU-1565.

2. Contratos y Convenios

a. Comunicación Nº 301/1021 de fecha 13.07.04, suscrita por el Profesor Enrique Corao Febres, Director de Relaciones Interinstitucionales, anexando el **Convenio Académico de Cooperación entre la Universidad de Los Andes, y la Universidad de West Indies (Antillas);** copia del Informe CJA Nº 0-0196-04 del 25.05.04, exposición de motivos y resumen ejecutivo, con la finalidad de solicitar su consideración y aprobación por parte del Consejo Universitario.

DECISIÓN: “Aprobado el Convenio citado y autorizado el Ciudadano Rector para su firma”. **Resolución Nº CU-1592.**

b. Comunicación Nº 329/1121 de fecha 22.07.04, suscrita por el Profesor Enrique Corao Febres, Director de Relaciones Interinstitucionales, anexando el **Convenio de Colaboración entre la Universidad de Los Andes, Venezuela y la Universidad de Guadalajara**; copia del Informe CJA Nº 0-0246-04 del 25.06.04, exposición de motivos y resumen ejecutivo, con el fin de solicitar su consideración y aprobación por parte del Consejo Universitario.

DECISIÓN: “Aprobado el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Los Andes y la Universidad de Guadalajara, y autorizado el Ciudadano Rector para su firma”. **Resolución Nº CU-1593.**

c. **Convenio de Cooperación Académica entre la Universidad de Los Andes, a través de NUTULA, y la Universidad de Buenos Aires, Argentina**; copia del Informe CJA Nº 0-0253-04 del 01.07.04, exposición de motivos y resumen ejecutivo, con el fin de solicitar su consideración y aprobación por parte del Consejo Universitario.

DECISIÓN: “Aprobado el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Los Andes y la Universidad de Guadalajara, y autorizado el Ciudadano Rector para su firma”. **Resolución Nº CU-1594.**

d. **Convenio Intercambio de Asistente de Idiomas entre la Universidad de Los Andes, Venezuela, y el Consejo Británico**, copia del Informe CJA Nº 0-0289-04 del 20.07.04, exposición de motivos y resumen ejecutivo, con el fin de solicitar su consideración y aprobación por parte del Consejo Universitario.

DECISIÓN: “Aprobado el Convenio Intercambio de Asistente de Idiomas entre la Universidad de Los Andes y el Consejo Británico, y autorizado el Ciudadano Rector para su firma”. **Resolución Nº CU-1595.**

3. Sobre Proyectos

a. **Proyecto del Centro de Gestión de Gobierno y Políticas Públicas,** presentado por el Profesor Antonio José Monagas, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, para su consideración y aprobación por parte del Consejo Universitario.

DECISIÓN: “Acordado nombrar una Comisión conformada por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Profesor Andrey G. Urdaneta, (Coordinador), Profesor José Manuel Armas, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales y Profesor Alejandro Gutiérrez, a fin de que analicen el proyecto mencionado y presenten las observaciones pertinentes al mismo”. **Resolución Nº CU-1596.**

b. **Proyecto y Estatutos de la Fundación Alma Mater,** presentado por la Dirección de Cultura y Extensión de la Universidad de Los Andes, para el mantenimiento, conservación y desarrollo del patrimonio cultural y Natural y el desarrollo de la enseñanza ambiental no formal, a fin de que sean considerada su aprobación por el Consejo Universitario.

DECISIÓN: “Aprobado en Primera Discusión”. **Resolución Nº CU-1597.**

c. **Proyecto de Creación del Centro Educativo de la Universidad de Los Andes,** presentado por los Profesores Aníbal León y Yhana Riobueno, de la Facultad de Humanidades y Educación, para su consideración y aprobación por parte del Consejo Universitario.

DECISIÓN: “Acordado nombrar una Comisión conformada por los Profesores Myriam Anzola (Coordinadora), Enrique Peña y Ricardo Gil Otaiza, a fin de que analicen el proyecto mencionado y presenten informe”. **Resolución Nº CU-1598**

d. Primera publicación del **Manual de Imagen Institucional**, correspondiente a la primera etapa, el cual presenta una calidad óptima de diseño, contenido, material e impresión, y del cual se entrega a cada uno de los Miembros de este Cuerpo, de un ejemplar impreso.

DECISIÓN: “En cuenta”. **Resolución Nº CU-1599.**

4.- Sobre Reglamentos:

a.- REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, USO, GUARDA Y CUSTODIA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

EL CONSEJO UNIVERSITARIO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL 21, DEL ARTICULO 26 DE LA LEY DE UNIVERSIDADES DICTA EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, USO, GUARDA Y CUSTODIA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1: El presente Reglamento tiene como objetivo, regular la administración, uso, guarda y custodia de todos los vehículos que forman parte del parque automotor propiedad de la Universidad de Los Andes, así como definir las responsabilidades que corresponden en cada caso.

PARAGRAFO UNICO: Forman parte del parque automotor de la Universidad de Los Andes, todos los vehículos adquiridos por la Institución sin importar la fuente que origina los recursos para su obtención o adquisición: Presupuesto Ordinario, Proyectos de Investigación, Convenios Institucionales. Así como los obtenidos por donaciones de terceros.

ARTICULO 2: A los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes categorías de vehículos:

a) Vehículos asignados a las Autoridades Rectorales y a los Decanos de Facultades y Núcleos.

b) Flota Automotriz destinada al uso del Personal Docente y de Investigación, Técnico, Administrativo y Obrero que por la índole de los servicios que prestan, requieren utilizar vehículos propiedad de la Universidad.

c) Flota Automotriz destinada al transporte colectivo de la comunidad universitaria para actividades académicas, deportivas, culturales y de extensión.

d) Vehículos con características especiales, tales como: grúas, cavas, ambulancias, bomberos, volteos, camiones de carga y motos.

ARTICULO 3: Las disposiciones del presente Reglamento son aplicables a todo miembro del personal universitario que tenga bajo su responsabilidad la administración, uso, guarda o custodia de vehículos propiedad de la Universidad; tales vehículos serán administrados bajo el siguiente régimen:

a) Sólo tendrán asignación fija de vehículos las Autoridades Rectorales y los Decanos de Facultades y Núcleos, así como las dependencias que poseen vehículos con características especiales.
b) Los vehículos agrupados en las Flotas Automotrices, estarán a la disposición de las dependencias universitarias que los requieran, para el desarrollo de las distintas actividades Académicas y Administrativas.

ARTICULO 4: Los vehículos propiedad de la Universidad son de uso oficial y se prohíbe su utilización para fines de índole particular, su uso se hará atendiendo estrictamente al cumplimiento de actividades Académicas y Administrativas de la Institución, pero siempre con sujeción al número de unidades de transporte que se tengan disponibles para satisfacer los distintos requerimientos, a cuyos efectos la Dirección de Servicios Generales establecerá los criterios correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Son actividades Académicas, las derivadas de la ejecución de las funciones de Docencia, Investigación y Extensión, tales como: Pasantías, Prácticas de Campo, Proyectos de Investigación, Eventos Científicos, Culturales y Deportivos, auspiciados y organizados por la Universidad o donde ésta deba estar representada por razones institucionales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Son Actividades Administrativas, las derivadas de la organización, coordinación y administración de los recursos presupuestarios, financieros, de personal y de servicio en general.

CAPITULO II

DE LOS USUARIOS DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

ARTICULO 5: Son usuarios del servicio de transporte particular todos los miembros de la comunidad universitaria, que tengan como parte de su labor la necesidad de usar vehículos de la Institución.

ARTICULO 6: Son usuarios del servicio de transporte colectivo:

a) Los estudiantes de Pregrado y de Postgrado, debidamente inscritos en la Institución, que requieran ser trasladados a los distintos recintos universitarios; cuyo servicio se prestará sólo en los períodos lectivos regulares.

b) La Comunidad Universitaria conformada por los Estudiantes, Personal Docente y de Investigación, Administrativo, Técnico y Obrero, que requiera dicho servicio para la ejecución de actividades tales como: Pasantías, prácticas de campo y eventos científicos, culturales y deportivos organizados y auspiciados por la Universidad o donde ésta deba estar representada por razones institucionales.

ARTICULO 7: Son usuarios de los vehículos con características especiales, las dependencias que por la naturaleza de las actividades que realizan, tienen asignados de manera permanente los mismos.

ARTICULO 8: Eventualmente el servicio de transporte podrá ser prestado a Organismos Para-universitarios, sujeto al uso que se vaya a dar a la unidad automotora y a la disponibilidad vehicular que exista para el momento de la solicitud. El requerimiento del servicio deberá hacerse por escrito, con no menos de quince (15) días de anticipación, ante la Dirección de Servicios Generales, quien efectuará la evaluación de dicho requerimiento y, de ser procedente, solicitará la autorización del Vicerrector Administrativo.

PARÁGRAFO UNICO: Para garantizar el suministro de transporte de ida y regreso para los planes recreacionales previstos dentro de las Convenciones Colectivas de Trabajo, la Dirección de Personal contratará dicho servicio con empresas de transporte privadas.

CAPITULO III

DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

ARTICULO 9: La prestación del servicio de transporte universitario durante las actividades Académico-Administrativas, es de carácter obligatorio y, en

consecuencia, la flota de vehículos de la Institución debe estar disponible para tales efectos.

ARTICULO 10: La prestación del servicio de transporte universitario estará sujeta al horario establecido para el cumplimiento de las actividades Académico-Administrativas de la Institución.

ARTICULO 11: La movilización de vehículos propiedad de la Institución en períodos vacacionales como: Carnaval, Semana Santa, Receso Docente y festividades de fin de año, será autorizada, por escrito, por el Vicerrector Administrativo, siempre y cuando el uso que se les vaya a dar, esté directamente relacionado con actividades propias de la Institución; independientemente que dicha movilización sea dentro o fuera del territorio del Estado Mérida. La movilización de vehículos durante los fines de semana y días feriados será autorizada por el Decano de la Facultad o Núcleo respectivo o por el directivo de la dependencia que tenga bajo su responsabilidad el vehículo.

PARÁGRAFO UNICO: Las autorizaciones para movilizar vehículos en períodos vacacionales, deberán solicitarse, por escrito, con por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha en que se requiere el vehículo, salvo que se trate de una situación de emergencia plenamente comprobada; debiendo en cada caso especificarse la actividad que origina el requerimiento, lugar donde se realizará la misma y tiempo de uso estimado.

ARTICULO 12: El servicio de transporte universitario se prestará en las rutas urbanas y extra-urbanas, en las distintas modalidades de uso previstas en el presente Reglamento.

ARTICULO 13: El Departamento de Transporte de la Dirección de Servicios Generales, será responsable de establecer las rutas que deben cubrir las unidades de transporte colectivo universitario destinadas al traslado estudiantil. Tales unidades deberán hacer uso de las paradas que para tal efecto demarque dicho Departamento, de acuerdo a la ubicación geográfica de las Dependencias Universitarias.

ARTICULO 14: La prestación del servicio de transporte colectivo para viajes extra-urbanos, será solicitada por escrito ante el Vicerrector Administrativo por la máxima autoridad de la dependencia que lo requiera, debiéndose indicar: el objeto del viaje, lugar de destino, sitio, fecha y hora de salida, fecha de retorno, número de personas a transportar y el responsable de la delegación.

PARÁGRAFO PRIMERO: La solicitud a que se refiere el presente artículo, deberá formularse por lo menos con quince (15) días de anticipación, a excepción del servicio requerido para la realización de Actividades Académicas relacionadas con Pasantías y Prácticas de Campo, las cuales deben ser debidamente programadas por la Unidad Académica correspondiente, al inicio de cada período lectivo y hechas del conocimiento de la Dirección de Servicios Generales, oportunamente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los gastos ocasionados por este servicio, por concepto de viáticos, horas extras y combustible, serán cubiertos por la dependencia solicitante.

CAPITULO IV

PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A TRAVES DE LOS VEHICULOS PARTICULARES ASIGNADOS A LA FLOTA COMUN

ARTICULO 15: Se entiende por flota común, la conformada por todos los vehículos que estarán bajo la responsabilidad directa de la Dirección de Servicios Generales y cuya finalidad es la de garantizar la cobertura de las necesidades de transporte particular de las distintas dependencias universitarias.

ARTICULO 16: El servicio de transporte particular podrá ser prestado con o sin asignación de chofer, siempre y cuando quien vaya a asumir la responsabilidad de conducir el vehículo, cumpla con los requisitos exigidos por la Ley.
PARÁGRAFO UNICO: Sólo podrán conducir vehículos propiedad de la Universidad de Los Andes quienes tengan relación de dependencia con la misma.

ARTICULO 17: El uso de vehículos para proyectos de investigación, será tramitado, ante la Dirección de Servicios Generales, por el Decano de la Facultad o Núcleo de adscripción del investigador.

ARTICULO 18: La dependencia que requiera el servicio de transporte particular, lo solicitará ante la Dirección de Servicios Generales, debiéndose indicar el motivo de la solicitud, tiempo estimado de uso, hora de inicio y de finalización de las actividades para las cuales se requiere el vehículo.

PARAGRAFO UNICO: La Dirección de Servicios Generales implementará los mecanismos para facilitar el trámite y la oportuna prestación del servicio.

CAPITULO V

DE LA GUARDA Y CUSTODIA DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

ARTICULO 19: La Guarda y Custodia de los vehículos propiedad de la Universidad de Los Andes, asignados a las Autoridades Rectorales y a los Decanos de Facultades y Núcleos, será de la exclusiva responsabilidad de los mismos.

ARTICULO 20: La Guarda y Custodia de los vehículos propiedad de la Universidad de Los Andes, que conforman la flota vehicular de uso común, estará bajo la responsabilidad del Departamento de Transporte de la Dirección de Servicios Generales.

ARTICULO 21: La Guarda y Custodia de los vehículos propiedad de la Universidad de Los Andes, con características especiales, será de la exclusiva responsabilidad de las autoridades de las dependencias que, por la particularidad de sus funciones, tienen asignados los mismos.

ARTICULO 22: Las unidades de transporte al cumplir sus funciones diarias, deberán ser guardadas por sus choferes en el Departamento de Transporte, salvo aquellas que por la naturaleza del servicio deban permanecer bajo la custodia de la Autoridad Rectoral o Decano a la cual está asignada, o de la Autoridad de la dependencia usuaria, en cuyo caso deberán resguardarse en un

estacionamiento que garantice su seguridad, debiéndose notificar por escrito al Departamento de Transporte y a la Sección de Vigilancia de la Universidad, el lugar donde habitualmente pernoctará el vehículo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Sección de Vigilancia queda plenamente autorizada para verificar, permanentemente, el sitio de pernocta de los vehículos, debiendo informar a la Dirección de Servicios Generales cualquier incumplimiento.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la actividad que amerita el uso del vehículo se realiza fuera de la ciudad asiento de la dependencia universitaria o en períodos vacacionales, el usuario deberá garantizar su buen resguardo en un estacionamiento apropiado.

ARTICULO 23: La Dirección de Servicios Generales, por medio del Departamento de Transporte, establecerá los mecanismos necesarios para controlar las entradas, salidas y uso de los vehículos que están bajo su responsabilidad, los cuales serán hechos del conocimiento del Vicerrector Administrativo para su implementación. La Sección de Vigilancia participará activamente en el proceso para garantizar que el mismo se cumpla cabalmente.

PARÁGRAFO UNICO: Corresponderá a la Sección de Vigilancia, hacer cumplir los controles que se establezcan.

ARTICULO 24: Todos los vehículos propiedad de la Universidad de Los Andes, deberán estar numerados e identificados con el logotipo de la Institución, en sitio visible.

PARAGRAFO UNICO: El Departamento de Transporte de la Dirección de Servicios Generales, será responsable del cumplimiento de esta norma.

ARTICULO 25: El Departamento de Transporte de la Dirección de Servicios Generales, mantendrá un registro actualizado del Parque Automotor perteneciente a la Universidad, donde se recoja toda la información necesaria para conocer las características más relevantes de cada unidad.

CAPITULO VI

DEL COMITÉ DE TRANSITO Y TRANSPORTE

SECCION PRIMERA

De su Organización y Atribuciones

De su Organización:

ARTICULO 26: El Comité de Tránsito y Transporte es el órgano encargado de gerenciar todo lo relacionado con la Administración, Uso, Guarda y Custodia de los vehículos propiedad de la Universidad.

ARTICULO 27: El Comité de Transito y Transporte estará conformado de la siguiente manera:

a) El Director de Servicios Generales, quien actuará como Coordinador

b) Un (1) representante del Departamento de Transporte, designado por el Vicerrector Administrativo
c) Un (1) representante designado por el Consejo Universitario

Para tratar materia relacionada con siniestros, se ampliará con:

a) Un (1) representante de la dependencia involucrada en el siniestro
b) Un (1) representante designado por la Junta Directiva del gremio respectivo
c) Un (1) representante designado por el Director del Consejo Jurídico Asesor, quien actuará como asesor en materia legal, sólo con derecho a voz

ARTICULO 28: El Comité de Tránsito y Transporte se reunirá de manera ordinaria una vez al mes o de manera extraordinaria, cuando las circunstancias lo requieran.

De sus Atribuciones:

ARTICULO 29: Son atribuciones del Comité de Tránsito y Transporte:

a) Presentar propuestas ante el Vicerrector Administrativo, con miras a optimizar la administración, uso, guarda y custodia del parque automotor propiedad de la Universidad de Los Andes.

b) Adoptar las medidas preventivas y correctivas, en lo que respecta a la responsabilidad y comportamiento que corresponde a los conductores de vehículos de la Institución, en aras de salvaguardar la buena imagen de la misma.

c) Presentar semestralmente, ante el Vicerrector Administrativo, un informe sobre la situación del parque automotor, en lo que se refiere al número de unidades, operatividad de las mismas, necesidades de reemplazo y estadísticas sobre el control de uso de los vehículos; con la finalidad de hacer más eficiente el servicio.

d) Atender denuncias sobre uso indebido de vehículos de la Universidad y elevarlas a las instancias competentes, en caso de comprobarse la veracidad de las mismas.

e) Determinar las responsabilidades que se puedan originar en el Uso, Guarda y Custodia de los vehículos pertenecientes a la Universidad, como consecuencia de violaciones de disposiciones legales o reglamentarias, previo el cumplimiento del debido proceso en la sustanciación de los expedientes.

f) Decidir sobre los procedimientos de recuperación del costo de los daños materiales que puedan ser causados a los vehículos propiedad de la Institución, cuando los mismos sean imputables a los responsables directos de su uso, guarda y custodia.

g) Solicitar, ante los órganos competentes, las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de acuerdo a la gravedad del daño.

h) Realizar las gestiones necesarias a los fines de recuperar el costo de los daños causados por terceros a vehículos propiedad de la Institución.

i) Analizar las causas y evaluar las consecuencias de los accidentes de tránsito, hurtos y/o robos en que se puedan ver involucrados los vehículos propiedad de la Universidad, con la finalidad de efectuar recomendaciones en materia de seguridad y prevención de siniestros.

j) Llevar un control estadístico de los siniestros ocurridos e informar mensualmente al Vicerrector Administrativo sobre los mismos.

k) Establecer los procedimientos necesarios para garantizar la recuperación del costo de los daños ocasionados a los vehículos propiedad de la Universidad.

l) Velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

SECCION SEGUNDA

DEL COMITÉ DE TRANSITO Y TRANSPORTE COMO ORGANO DELIBERANTE Y DE LA VALIDEZ DE SUS DECISIONES

ARTICULO 30: Para que el Comité de Tránsito y Transporte se constituya como Órgano Deliberante, se exigirá la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes con derecho a voz y voto y la presencia obligatoria del representante del Consejo Jurídico Asesor, cuando vaya a tratar materia relacionada con siniestros.

ARTICULO 31: Toda propuesta que sea considerada por el Comité de Tránsito y Transporte requerirá para su aprobación y ejecución, del voto favorable de la mitad más uno de sus integrantes o de los miembros presentes.

PARÁGRAFO UNICO: Todos los integrantes del Comité de Tránsito y Transporte tendrán derecho a voz y a voto, a excepción del representante del Consejo Jurídico Asesor, quien sólo tendrá derecho a voz.

ARTICULO 32: Las decisiones emanadas del Comité de Tránsito y Transporte deben ser notificadas por escrito al trabajador afectado por la medida, a la Dirección de Personal (cuando se trate de un miembro del Personal Administrativo, Técnico y Obrero), al Consejo de la Facultad de adscripción (cuando se trate de un miembro del Personal Docente y de Investigación), al Gremio respectivo, a la Dirección de Servicios Generales y a la Unidad responsable del Sistema Automatizado para el Transporte ULA (Departamento de Transporte), en un lapso no mayor de quince (15) días, contados a partir de la fecha en que se tomó la decisión.

CAPITULO VII

DE LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL USO, GUARDA Y CUSTODIA DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

ARTICULO 33: Las Autoridades Rectorales y los Decanos de Facultades y Núcleos, serán responsables de la Administración, Guarda y Custodia de los vehículos que les sean asignados y su uso debe estar limitado únicamente al cumplimiento de las funciones que motivaron su adquisición, sin perjuicio de la responsabilidad individual que pueda imputarse a quien se le haya autorizado el uso del vehículo.

ARTICULO 34: La Dirección de Servicios Generales, será responsable de la Administración, Uso, Guarda y Custodia de los vehículos asignados a las Flotas Automotrices señalados en los literales “b” y “c” del Artículo 2, de este Reglamento, sin menoscabo de la responsabilidad individual que pueda imputarse a cualquier usuario del servicio.

ARTICULO 35: Las Autoridades de las Dependencias que tengan vehículos con características especiales, serán responsables del Uso, Guarda y Custodia de los mismos.

ARTICULO 36: La Dirección de Servicios Generales, a través del Departamento de Transporte, tendrá la responsabilidad de garantizar el suministro de vehículos, para atender la demanda de unidades de transporte por parte de las diferentes dependencias universitarias, tanto en los períodos de actividades normales como en los períodos vacacionales, de acuerdo a la disponibilidad existente.

ARTICULO 37: La Dirección de Servicios Generales será responsable de velar porque todo el parque automotor perteneciente a la Universidad, mantenga vigente la cobertura correspondiente al Seguro de Responsabilidad Civil, la cual debe ser lo más amplia posible.

ARTICULO 38: El Departamento de Transporte de la Dirección de Servicios Generales, será el responsable del mantenimiento y reparaciones de los vehículos pertenecientes a la Universidad.

ARTICULO 39: Al momento de efectuar la asignación de un vehículo, deberá exigirse, a quien habrá de conducirlo, que presente la documentación vigente requerida para tal fin (cédula de identidad, licencia de conducir, certificado médico y autorización).

ARTICULO 40: El funcionario universitario que funja como conductor de un vehículo propiedad de la Universidad, deberá ajustarse a las normas de tránsito establecidas en las leyes venezolanas y cualquier infracción será de su responsabilidad, quedando a cargo del Comité de Tránsito y Transporte establecer las sanciones a que hubiere lugar.

ARTICULO 41: El Departamento de Transporte de la Dirección de Servicios Generales, tanto en el momento de hacer entrega de cualquier vehículo de la flota común a quien asume la responsabilidad por el uso, guarda y custodia del mismo, como en el momento de recibirlo, deberá registrar en un formato

especialmente diseñado para tal fin, las condiciones mecánicas generales de la unidad y los accesorios que posee, señalando cualquier anormalidad detectada. La Sección de Vigilancia velará por el cumplimiento de esta disposición,

ARTICULO 42: Corresponde al Comité de Tránsito, determinar las responsabilidades de los funcionarios que por omisión, negligencia, imprudencia o uso inadecuado causen daños al patrimonio vehicular de la Universidad, que tengan bajo su uso, guarda y custodia.

ARTICULO 43: En caso de accidentes de tránsito, hurto y/o robo que, en cumplimiento de actividades debidamente asignadas, originen la detención del conductor y/o del vehículo, así como una posterior acción penal en su contra, la Universidad se compromete a:

a) Garantizar la estabilidad laboral del trabajador

b) Gestionar la liberación del conductor y/o de vehículo, así como lo correspondiente a su defensa, si fuere el caso.

PARÁGRAFO UNICO: En caso de comprobarse que el conductor o funcionario responsable del uso, guarda y custodia, de la unidad automotora objeto del siniestro, ha actuado con negligencia, imprudencia, impericia o ha infringido la Ley y Reglamentos sobre la materia, no se aplicará lo previsto en este Artículo y estará obligado a reintegrar a la Universidad los gastos en que ésta hubiere incurrido durante el proceso.

ARTICULO 44: Cuando el Comité de Tránsito y Transporte establezca plenamente la responsabilidad de un funcionario en el siniestro de un vehículo propiedad de la Institución, éste deberá responder a la Universidad por los daños causados a la unidad automotora, así como frente a terceros si fuere el caso, sin menoscabo de las acciones legales que se le pudieran seguir como consecuencia del hecho del cual es responsable.

ARTICULO 45: Se le concede al Comité de Tránsito y Transporte, la potestad de suspender la autorización para hacer uso de vehículos propiedad de la Universidad, al conductor involucrado en un siniestro, hasta tanto se determine su responsabilidad en los hechos que se investigan.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 46: Para los Núcleos Universitario “Rafael Rangel” de Trujillo y Universitario del Táchira, las competencias y responsabilidades establecidas en este Reglamento para el Vicerrector Administrativo y la Dirección de Servicios Generales, corresponderán al Decano del Núcleo respectivo, a través de las dependencias equivalentes a la Dirección de Servicios Generales y al Departamento de Transporte que existan en los mismos, con excepción de lo previsto en el Artículo 11 de este Reglamento, para los períodos vacacionales.

ARTICULO 47: Las Autoridades Rectorales y los Decanos de Facultades o Núcleos, están autorizados para circular por todo el territorio nacional en vehículos propiedad de la Universidad que estén bajo su responsabilidad, pero

su uso debe estar limitado estrictamente al cumplimiento de las actividades propias del cargo. Cuando se trate de circular fuera del territorio nacional, se requiere la autorización del Consejo Universitario.

ARTICULO 48: Ninguna dependencia universitaria podrá adquirir vehículos directamente, ya que dichas adquisiciones se efectuarán a través de la Dirección de Servicios Generales, encargada de mantener la flota vehicular de la Institución.

ARTICULO 49: Queda derogado el "Reglamento para la Administración, Uso, Guarda y Custodia de la Flota de Vehículos Propiedad de la Universidad de Los Andes", aprobado por el Consejo Universitario el 12-06-96, así como su modificación parcial, aprobada por el Consejo Universitario en su sesión del 27-11-96.

ARTICULO 50: Se derogan todas las disposiciones internas en materia de transporte universitario, que colidan con este Reglamento.

ARTICULO 51: El Vicerrector Administrativo resolverá sobre lo no previsto en el presente Reglamento y las dudas que surjan de su aplicación.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 52: La Dirección de Servicios Generales, en un lapso máximo de tres (3) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de este Reglamento, presentará al Vicerrector Administrativo, para su consideración, una propuesta acerca de la forma en que serán distribuidas las unidades de transporte que conformarán las Flotas Automotrices.

ARTICULO 53: La Dirección de Servicios Generales, en forma progresiva, establecerá los lineamientos necesarios para:

a) Estandarizar las Flotas Automotrices.

b) Planificar el reemplazo por desuso de las unidades automotrices, estableciendo criterios razonables para tal fin.

ARTICULO 54: El Vicerrector Administrativo, conjuntamente con los Decanos de Facultades y Núcleos, con el Director de Personal y con el Director de Servicios Generales, en un plazo no mayor de tres (3) meses, a partir de la aprobación del presente Reglamento, decidirán sobre los trabajadores que desempeñan el cargo de Chofer en la Institución que deberán ser asignados al Departamento de Transporte, para garantizar el servicio que se prestará a través de la Flota Común.

ARTICULO 55: Mientras persistan las limitaciones presupuestarias que no permiten cubrir el considerable incremento experimentado en los costos de las pólizas de seguros, la Universidad asumirá directamente los siniestros relacionados con el casco de los vehículos de su propiedad; para cuyos efectos el Vicerrector Administrativo tomará las previsiones necesarias para crear un Fondo que permita cubrir tales siniestros. "

DECISIÓN: “Aprobado en Segunda Discusión”. **Resolución Nº CU-1600.**

- ✓ Comunicación 0325 del 13.07.04, suscrita por el Profesor Manuel Cristancho, Coordinador General del Consejo de Estudios de Postgrado, en la cual responde a las observaciones que este Máximo Organismo remitiera mediante resolución CU-0862, en relación con las proposiciones para la Reforma Parcial del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Los Andes. Al respecto el Consejo de Estudios de Postgrado acoge las modificaciones propuestas en los artículos 36, numeral 2 del Artículo 38, conversión del Parágrafo único del artículo 38, en el artículo 39, la sugerencia del co-tutor en el artículo 42. y responde a las interrogantes suscitadas en relación con los artículos 44 y 45, justificando que tres miembros del jurado pueden cumplir idóneamente la responsabilidad de evaluación de la Tesis; y con respecto a la incorporación del tutor de la Tesis como parte del jurado para la evaluación de la misma, se dejó a juicio de los Consejo Directivos de los programas doctorales esta decisión.

DECISIÓN: “Aprobada las observaciones a los artículos 36, 38, 42, e incorporación del parágrafo único del artículo 38 como nuevo artículo 39, en la Reforma Parcial del Reglamento de Estudios de Postgrado, quedando los artículos modificados redactados en los siguientes términos”:

Artículo 36: *Definición del Doctorado. Los Estudios de Doctorado, tienen por objeto el desarrollo de la capacidad de realización de trabajo intelectual independiente, cuya expresión instrumental es la investigación original y la contribución con un aporte significativo a un área específica del saber, entendiendo por ello el incremento del conocimiento disponible en dicha área. Estos estudios culminarán con la obtención del grado de doctor en la disciplina correspondiente, una vez aprobada la Tesis Doctoral.*

Artículo 37: *Ingreso al programa de Doctorado: Para ingresar al programa de Doctorado se requiere:*

1) Poseer, como mínimo, título universitario de tercer nivel, equivalente a la licenciatura.

2) Demostrar capacidad crítica y analítica, así como el manejo teórico y metodológico requeridos para la investigación en el área de conocimiento a que se refiere el doctorado, incluyendo, si fuere pertinente, la comprobación de entrenamiento y productos de investigación, en cuyo caso las eventuales equivalencias de cursos del mismo nivel no superarán el 49% de las actividades curriculares previstas para el programa del doctorado mismo.

3) Demostrar el conocimiento instrumental de un idioma diferente al castellano, relevante para el área de conocimiento a que se refiera el programa de doctorado.

4) Proponer el proyecto de investigación doctoral, avalado por un tutor del área pudiendo incluir un enfoque transdisciplinario en conexión con más de un programa doctoral, requiriéndose en todo caso el aval y aceptación del o de los grupos o núcleos académicos involucrados en el programa propuesto.

Artículo 38: *Culminación del programa de Doctorado. Para obtener el grado de Doctor, el candidato deberá:*

1) Aprobar un número no inferior a cuarenta y cinco (45) unidades créditos de una oferta no superior a cincuenta (50) unidades crédito en cursos, actividades, productos, innovación y cualquier otra actividad curricular acreditada, de los cuales al menos el 51% deberá ser obtenido durante el curso del programa doctoral mismo. Las exigencias curriculares previstas en el presente numeral podrán comprender varias instituciones académicas en diferentes localidades y actividades flexibles en cuanto a formación, entrenamiento y productos, siempre que sean acreditables conforme a criterios predefinidos y precisos, sean debidamente supervisadas y resulten homologables conforme a las pautas que presiden la asignación de créditos en los programas nacionales de postgrado.

2) Publicar al menos un artículo en revista científica acreditada que exponga algunos de los resultados parciales obtenidos durante el desarrollo de la Tesis Doctoral. En su defecto presentar carta de aceptación del editor.

3) Dedicar un mínimo de 3 años o 6 semestres, o su equivalente, a actividades de formación, entrenamiento e investigación dirigidas, mediante una programación definida antes del comienzo de cada período de trabajo.

4) Aprobar un examen de candidatura, que consistirá en la presentación y defensa pública del proyecto doctoral después de haber cubierto las unidades crédito de la escolaridad correspondiente. El objetivo será evaluar la capacidad desarrollada y el nivel de conocimientos alcanzados durante el programa doctoral por el candidato, que lo faculte para desarrollar la tesis doctoral dentro de los parámetros indicados por el artículo 36 del presente reglamento. Corresponde al Consejo Directivo del Doctorado definir los términos, plazo, condiciones de dicho examen de candidatura y la constitución del jurado correspondiente, aprobados por el Consejo de Estudios de Postgrado. El tutor de la tesis no formará parte del Jurado evaluador del examen de candidatura.

5) Elaborar y aprobar la tesis doctoral dentro de los parámetros definidos para el programa doctoral, de conformidad con los criterios y principios establecidos en este Reglamento, y cuyo plazo para la consignación no deberá exceder de un periodo de 5 años, 10 semestres o su equivalente, desde el momento de la admisión al programa doctoral.

6) Los demás requisitos que señale el plan doctoral correspondiente.

Se suprimen los artículos 39, 40 y 41. El parágrafo único del artículo 38 se transforma en el Artículo 39:

Artículo 39: : *Durante el programa doctoral, el candidato podrá realizar actividades académicas según las normativas universitarias, en su especialidad, pudiendo éstas ser acreditadas dentro del programa. Cada postgrado establecerá cuáles actividades podrán realizar los candidatos y la posibilidad de acreditación que éstas tendrían, en todo caso el valor en unidades créditos de tales actividades no podrá exceder de las tres (3) unidades,*

Artículo 42: *Requisitos para ser tutor. El tutor de la tesis doctoral deberá pertenecer a una universidad venezolana reconocida, poseer grado de doctor, y tener investigación reconocida en el área específica de la tutoría, en su defecto reunir, por lo menos, los requisitos exigidos por el Sistema de Promoción del Investigador en el Nivel III de acreditación de investigadores. A solicitud del doctorando, o a juicio del Consejo Técnico, se podrá nombrar un co-tutor.*

Se suprime el artículo 43.

Artículo 44: *Designación del Jurado: El Jurado estará integrado por tres miembros y será designado por el Consejo de Estudios de Postgrado, a proposición del Consejo*

Directivo del programa doctoral correspondiente, entre los profesores más calificados en la especialidad a que
corresponde la tesis doctoral, debiendo pertenecer, uno de ellos, a una institución distinta a la Universidad de Los Andes.

Artículo 45: *Requisitos para ser miembro del Jurado: Poseer el grado de doctor, y ser reconocida autoridad en la materia sobre la que verse la tesis respectiva, en su defecto ser investigador en el nivel III como mínimo en el Sistema de Promoción del Investigador. El tutor de la tesis podrá formar parte del Jurado.*

Los artículos 46 y 47 no se modifican. Se suprime el artículo 48."
Resolución Nº CU-1601.

5.- Informe de Gestión de FAMES, distribuido en reunión del Consejo Nacional de Universidades, y del cual se hace entrega de una copia en versión electrónica (Disco Compacto) a los miembros del Cuerpo, para fines informativos.

DECISIÓN: "En cuenta". **Resolución Nº CU-1602.**

√ El señor Rector informa que el Profesor Miguel Delgado le envía una comunicación agradeciendo la consideración que tuvo el Consejo Universitario en concederle un derecho de palabra, pero que en atención a como están las cosas, con un proceso judicial por delante y la materia tan debatida tanto pública como privadamente, considera innecesario hacer uso del mismo en estos momentos e incomodar más al Cuerpo con una intervención de este tipo, que cuando la solicitó lo hizo únicamente con el fin de explicar cuales eran sus motivaciones y sobre el real planteamiento del Recurso de Impugnación.

✓ Punto relacionado con la solicitud que hicieran las autoridades electas, de otorgar Poder Especial a un abogado en la ciudad de Caracas, para que represente a la Universidad de los Andes en el Tribunal Supremo de Justicia, en las acciones concernientes al Recurso Contencioso Electoral y medida cautelar innominada interpuesto por el profesor José Miguel Delgado Quiñones, contra el Reglamento Electoral de la Universidad de Los Andes y el proceso electoral realizado para elegir las autoridades para el período 2004-2008.

DECISIÓN: "Acordado otorgar Poder Especial al Abogado Nelson Eduardo Rodríguez García, C.I. Nº 2.150.812, INPREABOGADO Nº 13310, domiciliado en la ciudad de Caracas, para que represente a la Universidad de Los Andes en las acciones correspondientes al caso mencionado, que se lleva a cabo en la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia". **Resolución Nº CU-1567.**

✓ Punto relacionado con la Universidad de Educación a Distancia de Panamá (UNIEDPA), la cual requiere establecer Convenio con una universidad venezolana, a fin de regularizar su situación en el país. Al

respecto, la Universidad de Los Andes ha recibido la documentación de la referida Universidad, y cuenta con un Informe elaborado por el CEP.

Se propone una Comisión que analice la documentación existente y elabore una propuesta para establecer dicho Convenio.

DECISIÓN: "Acordado designar una Comisión conformada por la Profesora Elsa Mora Gallardo, Decana de la Facultad de Humanidades y educación (Coordinadora), conformada además por la Profesora Patricia Rosenzweig, Decana de la Facultad de Ciencias, el nuevo Coordinador del CEP, a ser designado por las Nuevas Autoridades, para analizar la documentación y elaborar una propuesta para conocimiento de este Cuerpo". **Resolución Nº CU-1603.**

INFORME DEL VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO:

1. Comunicación Nº 5084, de fecha 06.09.04, suscrita por el Profesor Julio Flores Menesini, Vicerrector Administrativo de la Universidad de Los Andes, conjuntamente con el Director de Personal, el Coordinador del Vicerrectorado Administrativo y el Director de la Unidad de Auditoría Interna, en relación con la solicitud de cálculo de las prestaciones sociales del personal docente, administrativo y técnico jubilado, que han venido ocupando cargos directivos y cesa en sus funciones en el presente mes de septiembre.

Al respecto participan que la base para calcular las prestación de antigüedad prevista en el Artículo Nº 108 Ley Orgánica del Trabajo, al personal Jubilado que viene ocupando cargos directivos corresponde a lo devengado mensualmente (pensión de jubilación, más cargo de prima directiva), más la cuota parte de los bonos vacacionales y de fin de año. Sustentan lo anterior en consulta elevada a la OCOCI, por precedente del profesor Miguel Rodríguez Villenave; y en tal sentido consideran que la Dirección de Personal y la Oficina de Asuntos Profesorales deberían proceder a calcular la prestación de antigüedad y los intereses que correspondan, de acuerdo a los criterios señalados.

DECISIÓN: "Aprobado el informe y autorizado el cálculo de las prestaciones de antigüedad en base a los criterios señalados". **Resolución Nº CU-1605**

2. Comunicación Nº PAF 2573-04 de fecha 21.07.04, suscrita por el profesor Luis Fuenmayor Toro, Director de la OPSU, en la cual informa la aprobación del Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos 2004 de la Universidad de Los Andes, por la cantidad de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES BOLIVARES (Bs. 18.869.736.643,00) para cubrir el monto de la deuda 2002, por concepto de aportes y retenciones.

Al respecto, el Profesor Julio Flores Menesini, informa que parte de la deuda pendiente del año 2002 a la que estaban destinados estos recursos, ya fue pagada, razón por la cual queda una diferencia de Bs. 7.462 millones de bolívares, y propone una distribución de pagos a realizar con esa diferencia, entre los cuales se encuentran pagos por concepto de Prestaciones Sociales. Por sugerencia de algunos miembros del Cuerpo, se consideró que parte de esos recursos puedan ser utilizados para cancelar deudas a los profesores acogidos al Artículo 259.

DECISIÓN: ”Acordado nombrar una Comisión conformada por el Vicerrector Administrativo (electo), Profesor Mario Bonucci, (Coordinador), los Profesores María Ofelia Rojas de Rodríguez, Rubén Darío Añez y Enrique Peña, para que preparen una propuesta a fin de determinar qué porcentaje de esos recursos puedan destinarse al pago de deudas a profesores acogidos al artículo 259 del EPDI. **Resolución Nº CU-1606.**

3. Comunicación Nº 0746, de fecha 23.07.04, suscrita por la Profesora Mary Paredes de Bianco, Directora de Presupuesto, mediante la cual remite para consideración y aprobación de este Máximo Organismo, la **Sexta Modificación al Presupuesto** de la Universidad de Los Andes, correspondiente al año 2004. Igualmente, solicita autorización para registrarla en el Sistema de Control Presupuestario automatizado de la Universidad de Los Andes.

DECISIÓN: “Aprobada la Sexta Modificación al Presupuesto de la Universidad de Los Andes año 2004**,** así como su registro en el Sistema de Control Presupuestario automatizado de la Universidad de Los Andes”. **Resolución Nº CU-1607.**

- ✓ Comunicación Nº 0753, de fecha 25.07.04, suscrita por la Profesora Mary Paredes de Bianco, Directora de Presupuesto, mediante la cual remite para consideración y aprobación de este Máximo Organismo, el **Octavo Traspaso de Créditos Presupuestarios** de la Universidad de Los Andes, correspondiente al año 2004. Igualmente, solicita autorización para registrarlo en el Sistema de Control Presupuestario automatizado de la Universidad de Los Andes.

DECISIÓN: “Aprobado el Octavo Traspaso de Créditos Presupuestarios de la Universidad de Los Andes año 2004**,** así como su registro en el Sistema de Control Presupuestario automatizado de la Universidad de Los Andes”. **Resolución Nº CU-1608.**

Siendo las siete de la noche (07:00 pm) el Ciudadano Rector sanciona receso de la sesión para conocer la exposición del Proyecto de la Facultad de Arquitectura y Arte.

Siendo las siete y treinta y cinco minutos de la noche (07:35 pm) se reinicia la sesión.

Punto 8.3. Comunicación Nº 846 del 14.07.04, suscrita por el Profesor José Manuel Armas, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, en la cual somete a consideración y aprobación una **Modificación de la Tabla de Cupos 2005** de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, la cual fue aprobada por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria N° 21 del día 13.07.2004, fundamentando esta propuesta en el grave problema que se presenta con los estudiantes que desean un cambio de opción interno, ya que los cupos ofertados resultan insuficientes ante la magnitud de la demanda.

Al respecto, el Consejo de Facultad aprobó y acordó remitir al Consejo Universitario para aprobación definitiva la siguiente propuesta: Para las Carreras de Administración y Contaduría, redistribuir los cupos previstos para las modalidades Cambio de Opción 1 y 2, Carreras Paralelas, Traslados, y Equivalencias para los semestres A y B-2005, asignándolos todos a una modalidad que podría denominarse "Cambio de Opción Interno", constituyéndose en un total de 21 cupos para el Semestre A-2005 y 15 cupos para el Semestre B-2005; las modalidades arriba mencionadas no se ofrecerían. Estos cupos serían asignados a los 36 estudiantes que optaron por Cambio de Opción 1 y 2 en el reciente proceso de admisión (Semestre B-2004) y no fueron admitidos.

DECISIÓN: "Acordado no aprobar la modificación de la Tabla de Cupos para 2005. No obstante, dar libertad para que la Facultad decida internamente la distribución de los cupos que quedaren desiertos una vez realizada la asignación de acuerdo a lo aprobado previamente". **Resolución Nº CU-1609.**

Punto 33.2.- Comunicación S/N de fecha 2004/07/16 suscrita por la Profesora Clara Godoy de Quintero, actuando en representación de la Profesora SYLVANA NEWMAN RODRIGUEZ, quien se encuentra de permiso remunerado culminando su Doctorado en Derechos Patrimoniales en España, expone lo siguiente:

Es el caso que la Profesora Sylvana Newman Rodríguez tenía previsto reincorporarse a sus actividades docentes en fecha 01.11.2004, en un todo de acuerdo al permiso concedido tanto por el Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, como por el Consejo Universitario, pero por circunstancias muy ajenas a su voluntad, necesita permanecer en España hasta el 15.12.04, por las razones que a continuación señala:

PRIMERA: La Coordinación del Postgrado de la Universidad de Pompeu Fabra decidió adelantar y modificar, en forma imprevista para el mes de junio, la fecha de evaluación para la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (DEA), fecha que estaba pautada para el mes de julio, en tal sentido, la profesora Newman, por razones que el mismo tutor certifica, no podía presentarse a esta convocatoria; en consecuencia, debe esperar para la segunda convocatoria que es para el mes de diciembre 2004. Así se evidencia del anexo signado con la letra "A".

SEGUNDA: En su condición de apoderada de la citada profesora, tramitó ante el departamento de derecho Privado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, las comunicaciones que le enviara la profesora Newman, relacionadas con su permiso y la certificación del tutor. El departamento no objetó dicho permiso y lo remitido al Consejo de la Facultad, pero es el caso que el Consejo de la Facultad negó el permiso.

TERCERA: Ante esta negativa, nuevamente y por vía de reconsideración, en fecha 08 de julio, se dirigió al Consejo de Facultad y, hoy 16 de julio de 2004 el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas acordó diferir ese permiso hasta tanto algún profesor de la Cátedra de Obligaciones pueda asumir la carga docente de la Profesora Silvana Newman Rodríguez, durante el tiempo que dure su permiso.

CUARTA: Como hoy mismo tuvo conocimiento de esa situación, inmediatamente se comunicó con la Profesora MARIA JUANA MALDONADO, quien forma parte de la Cátedra de Obligaciones y por supuesto dicta dicha asignatura, le hizo el planteamiento y estuvo de acuerdo en asumir la carga docente de la Profesora SILVANA NEWMAN RODRIGUEZ, por el tiempo que dure el permiso que solicita, es decir desde el 01-11 -2004 hasta el 17-12-2004. Carta que ella envía al Jefe del Departamento y que en copia anexo signada con la letra “B”.

QUINTA: Como el tiempo apremia y en vista de que el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas no volverá a reunirse sino hasta mediados el mes de septiembre, y la Profesora Newman necesita de una respuesta, ya que debe renovar contrato de arrendamiento y tener algunas previsiones de tipo económico, es por lo que ruego encarecidamente a este Ilustre Consejo tome en consideración el planteamiento de la solicitud de permiso para la Profesora NEWMAN RODRÍGUEZ, permiso que no es capricho de dicha Profesora, todo lo contrario, ello le ocasiona dificultades; pues de negársele este permiso ella tendría que estar acá en Mérida el 01-11-2004 y volver a España el 13 de diciembre de 2004 para presentar la evaluación que debió rendir en el mes de junio. Como ustedes comprenderán esto le ocasiona gastos innecesarios (pasajes en avión ida y vuelta, pago de hotel durante los días que tenga que permanecer en Barcelona y manutención -entre otros-), no olviden ustedes que para esa fecha hay temporada alta y todo es más costoso.

SEXTA: Ante esa situación, se ve en la imperiosa necesidad de recurrir a ustedes, con la finalidad de que puedan tomar en consideración el permiso que solicita la Profesora Newman Rodríguez, pues las causas que le impiden estar en la Universidad el 01-11 -2004, no le son imputables, así se desprende de la Certificación que firma el Tutor Dr. José Massaguer Fuentes, a la que ya hice referencia en la sección primera y, anexo marcada con la letra “A”

Finalmente, acompaña esa solicitud de permiso copia de la Certificación que recibió el día de ayer por parte de la Profesora Newman Rodríguez, relacionada a las actividades desarrollas por ella y que su Tutor, Dr.José

Massaguer F., ha evaluado como favorablemente, según puede evidenciarse de anexo signado con letra “C”.

DECISIÓN: “Aprobada la solicitud”. **Resolución Nº CU-1579.**

En este estado, siendo las ocho y quince minutos de la noche (08:15 pm) finaliza la sesión.

QUEDAN PENDIENTES LOS SIGUIENTES PUNTOS: 11.2, 33.1, Informes de Comisión Sustanciadora, Reglamentos.

En la ciudad de Mérida, a los siete días del mes de septiembre del año 2004.

Profesora Gladys Becerra Depablos
Secretaria de la Universidad de Los Andes

Libia A.